

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 19 de marzo de 2016.

No. 23

GOBIERNO FEDERAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

AVISO de Deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "Granjas Unidas", con una superficie aproximada de 00-06-95.677 hectáreas, Municipio de Juárez, Chih.

Pág. 1791

-0-

AVISO de Deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "Granjas Unidas", con una superficie aproximada de 00-02-39.535 hectáreas, Municipio de Juárez, Chih.

Pág. 1792

-0-

AVISO de Deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "Granjas Unidas", con una superficie aproximada de 00-11-62.994 hectáreas, Municipio de Juárez, Chih.

Pág. 1793

-0-

AVISO de Deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "Granjas Unidas", con una superficie aproximada de 00-15-83-92 hectáreas, Municipio de Juárez, Chih.

Pág. 1794

-0-

GOBIERNO LOCAL

PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 045 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, por el que se ordena la publicación del Acuerdo del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chih., mediante el cual se autorizó el estudio de planeación urbana denominado "Punto Esmeralda", en un polígono con superficie de 34-98-77.46 hectáreas, ubicado en la prolongación de la Avenida Instituto Politécnico Nacional de Chihuahua, Chih., para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H-25 y Comercio y Servicios, a Habitacional H-25; H60+, Comercio y Servicios, Mixto Moderado y Equipamiento Urbano.

-(FOLLETO ANEXO)-

SECRETARÍA DE HACIENDA

ACUERDO del C. Secretario de Hacienda mediante el cual se delega en la C. Claudia Angélica Morales Acosta, Auxiliar Administrativo Sindicalizado, servidora pública subalterna del propio Secretario, las facultades previstas en los artículos 15 fracción XIII en relación con el artículo 27 párrafo tercero y 29, fracciones I, II, IV, V, VIII, XII, XVI y XXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, las cuales consisten de manera limitativa y únicamente en el Municipio de Rosales.

Pág. 1795

-0-

ACUERDO del C. Secretario de Hacienda mediante el cual se delega en el C. Omar Hernández Escárzaga, Analista, servidor público subalterno del propio Secretario, las facultades previstas en los artículos 15 fracción XIII en relación con el artículo 27 párrafo tercero y 29, fracciones I, II, IV, V, VIII, XII, XVI y XXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, las cuales consisten de manera limitativa y únicamente en el Municipio de Aldama.

Pág. 1796

-0-

CONVENIO de Colaboración Administrativa para el cobro de Multas Federales No Fiscales que celebran la Secretaría de Hacienda y el Municipio de Aldama, Chih.

Pág. 1797

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública SH/017/2016, relativa a la contratación del servicio de transporte para oficiales, personal, administrativo y familiares de internos de los Ceresos Estatales No. 3 en Ciudad Juárez, Chih., No. 1 en Aquiles Serdán, Chih., y No. 4 en Hidalgo del Parral, Chih., requerido por la Fiscalía General del Estado.

Pág. 1802

-0-

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO EN EL ESTADO**

PRIMERA Convocatoria a los C. Aspirantes al Ejercicio del Notariado en virtud de encontrarse vacante la Notaría Pública Número Veinticinco, del Distrito Judicial Bravos con residencia en la cabecera del Municipio de Guadalupe de ese Distrito.

Pág. 1803

-0-

PRIMERA Convocatoria a los C. Aspirantes al Ejercicio del Notariado en virtud de encontrarse vacante la Notaría Pública Número Uno, del Distrito Judicial Rayón con residencia en Melchor Ocampo, Chih.

Pág. 1804

-0-

SECRETARÍA DE SALUD**SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública No. SSCH-LP-003/2016, relativa a vehículos y equipo terrestre.

Pág. 1805

-0-

CONVOCATORIA Licitaciones Públicas números SSCH-LP-004/2016 y SSCH-LP-005/2016, relativas a los servicios de limpieza y vigilancia, respectivamente.

Pág. 1806

-0-

**SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO**

AVISO a todos los contratistas que se encuentran inscritos en el Padrón Único de Contratistas del Estado, informándoles los plazos para revalidación de su registro.

Pág. 1807

-0-

ORGANISMO AUTÓNOMO**INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

ACUERDO No. CG-07/2016 del Consejo General del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante el cual se aprueba el formato para la presentación del Informe Anual sobre los Sistemas de Datos Personales que poseen los sujetos obligados previsto en la Ley del Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.

-(FOLLETO ANEXO)-

ACUERDO No. CG-08/2016 del Consejo General del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, por el que se aprueban los formatos de solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición de Datos Personales.

-(FOLLETO ANEXO)-

ORGANISMO DESCENTRALIZADO**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE DELICIAS**

CONVOCATORIA Pública No. JMASD-2016-045-ADQ-RP-D, relativa a la adquisición de materiales de ferretería, tubería y piezas especiales de hierro fundido para uso de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias.

Pág. 1808

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 1809 a la Pág. 1835

-0-

**GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO****AVISO DE DESLINDE**

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad Nacional denominado "Granjas Unidas", con una superficie aproximada de 00-06-95.677 hectáreas, Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "GRANJAS UNIDAS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA.

La Dirección General Agraria, dependiente de la Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número **34073**, de fecha **18 de Agosto de 2014**, expediente sin número, autorizó a la Delegación Estatal para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número **F/1451**, de fecha **03 de Septiembre de 2014**, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; y 104 al 106 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "**Granjas Unidas**", con una superficie aproximada **00-06-95.677 hectáreas**, ubicado en el Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: CALLE FRANCISCO DE SANDOVAL

AL SUR: CALLE INDIO ACACITLI

AL ESTE: RAUL LEDEZMA

AL OESTE: LOTE N° 6

Por lo que, en cumplimiento, a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento y de la Propiedad Rural deberá publicarse, por una sola vez, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de mayor circulación que corresponda, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Universidad número 1110, Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurren al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

ATENTAMENTE



EL PERITO DESLINDADOR

Ing. Ramón Bernardo Carrasco Vargas

Chihuahua, Chih., a 03 de Octubre de 2014

AVISO DE DESLINDE

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad Nacional denominado "Granjas Unidas", con una superficie aproximada de 00-02-39.535 hectáreas, Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "GRANJAS UNIDAS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA.

La Dirección General Adjunta, dependiente de la Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número 33085, de fecha 25 de Junio de 2014, expediente sin número, autorizó a la Delegación Estatal para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número F/1297, de fecha 17 de Julio de 2014, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; y 104 al 106 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Granjas Unidas", con una superficie aproximada de 00-02-39.535 hectáreas, ubicado en el Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: CALLE FRANCISCO DE SANDOVAL

AL SUR: LOTE Nº 25

AL ESTE: LOTE Nº 27

AL OESTE: LOTE Nº 24

Por lo que, en cumplimiento, a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento y de la Propiedad Rural deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de mayor circulación que corresponda, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Universidad número 1110, Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurren al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

ATENTAMENTE



EL PERITO DESLINDADOR
Ing. Ramón Bernardo Carrasco Vargas

Chihuahua, Chih., a 17 de Julio de 2014

AVISO DE DESLINDE

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad Nacional denominado "Granjas Unidas", con una superficie aproximada de 00-11-62.994 hectáreas, Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "GRANJAS UNIDAS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA.

La Dirección General Adjunta, dependiente de la Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número **34075**, de fecha **18 de Agosto de 2014**, expediente sin número, autorizó a la Delegación Estatal para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número **F/1450**, de fecha **03 de Septiembre de 2014**, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; y 104 al 106 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "**Granjas Unidas**", con una superficie aproximada **00-11-62.994 hectáreas**, ubicado en el Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: AVENIDA INDIO GERONIMO

AL SUR: LOTE N° 11

AL ESTE: LOTE N° 4

AL OESTE: LOTE N° 2

Por lo que, en cumplimiento, a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento y de la Propiedad Rural deberá publicarse, por una sola vez, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de mayor circulación que corresponda, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho converga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Universidad número 1110, Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurren al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

ATENTAMENTE



EL PERITO DESLINDADOR
Ing. Ramón Bernardo Carrasco Vargas

Chihuahua, Chih., a 03 de Octubre de 2014

AVISO DE DESLINDE

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad Nacional denominado "Granjas Unidas", con una superficie aproximada de 00-15-83.92 hectáreas, Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "GRANJAS UNIDAS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA.

La Dirección General Adjunta, dependiente de la Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número 32406, de fecha 26 de Mayo de 2014, expediente sin número, autorizó a la Delegación Estatal para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número F/1087, de fecha 09 de Junio de 2014, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; y 104 al 106 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Granjas Unidas", con una superficie aproximada de 00-15-83.92 hectáreas, ubicado en el Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: INDIO SUMA AROYO

AL SUR: AVENIDA INDIO GERÓNIMO

AL ESTE: SALVADOR RÍOS LOTE N° 16

AL OESTE: HUGO ACOSTA LOTE N° 14

Por lo que, en cumplimiento, a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento y de la Propiedad Rural deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de mayor circulación que corresponda, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Universidad número 1110, Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

ATENTAMENTE



EL PERITO DESLINDADOR
Ing. Ramón Bernardo Carrasco Vargas

Chihuahua, Chih., a 9 de Junio de 2014

**GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE HACIENDA**

Chihuahua, Chih., 03 de marzo del 2016

ING. JAIME RAMÓN HERRERA CORRAL, SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, con fundamento en los artículos 2 fracción I, 12, 14, 24 fracción II y 26 fracciones I, IX y X, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 1, 4, 5 fracción II apartado C letra a, y último párrafo, 6, 15 fracción XIII, 27 párrafos primero, tercero y quinto, y 29 fracciones I, II, IV, V, VIII, XII, XVI y XXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua publicado en el Periódico Oficial del Estado el miércoles 10 de septiembre del 2014, y 11 fracción LV, del Código Municipal del Estado de Chihuahua, y

CONSIDERANDO

Que conforme a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, a la Secretaría de Hacienda le corresponde recaudar los recursos establecidos en la Ley de Ingresos, ejerciendo, en su caso, la facultad económico-coactiva y, en general, ejercer las facultades que al Ejecutivo o al órgano encargado de las finanzas públicas del Estado, le otorgan las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales, incluyendo las derivadas de normas federales aplicables por la celebración de convenios y acuerdos con el Gobierno Federal o con los Municipios, ejerciendo las atribuciones y cumpliendo con las obligaciones de los mismos.

Que el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda establece que las Recaudaciones de Rentas cuentan con competencia dentro del ámbito territorial del Municipio en que se ubiquen y ejercerán las funciones que les señalen las leyes, fungiendo como titular de la Recaudación el Recaudador, quien ejercerá las funciones que corresponden a la Recaudación en su cargo, y en lo aplicable, las conferidas en el artículo 15 del Reglamento Interior en cita.

Que los artículos 15 y 29, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, señala las atribuciones de las Recaudaciones de Rentas, mismas que de acuerdo a lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 27, del ordenamiento legal antes citado, corresponde ejercerlas de origen, al titular de cada Recaudación de Rentas.

Que no obstante a lo dispuesto en el enunciado anterior, el propio artículo 27, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, en su párrafo quinto establece la posibilidad de que el Secretario de Hacienda delegue las funciones que le competen al Recaudador, en otros funcionarios de la Recaudación, mediante acuerdo que se publique en el Periódico Oficial del Estado.

Que en atención a la carga de trabajo de la Recaudación de Rentas en el Municipio de Rosales y con el propósito de brindar un mejor servicio a los contribuyentes, se considera oportuno delegar las facultades previstas en los artículos 15 fracción XIII en relación con el artículo 27 párrafo tercero y 29 fracciones I, II, IV, V, VIII, XII, XVI y XXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua.

Con fundamento en las anteriores consideraciones y con el propósito de efficientar y facilitar la consecución de los fines conferidos por la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, y el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se delega en la C. Claudia Angélica Morales Acosta, Auxiliar Administrativo Sindicalizado, servidora pública subalterna del suscrito, las facultades previstas en los artículos 15 fracción XIII en relación con el artículo 27 párrafo tercero y 29, fracciones I, II, IV, V, VIII, XII, XVI y XXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, las cuales consisten de manera limitativa y únicamente en el Municipio de Rosales en:

- I. Expedir las constancias y certificaciones de los documentos que obren en sus archivos con motivo de sus funciones;
- II. Recibir el pago de las contribuciones y demás ingresos cuya recaudación corresponda al Estado de acuerdo con las leyes, convenios de coordinación o colaboración celebrados con la Federación y con los Municipios y efectuar el cobro de los créditos fiscales a través del procedimiento administrativo de ejecución;
- III. Mantener actualizados los padrones de contribuyentes y vehicular de su circunscripción, conforme a los lineamientos y normatividad establecidos;
- IV. Ejercer las facultades derivadas de los convenios de coordinación o colaboración celebrados con la Federación y con los Municipios, en el ámbito de su competencia;
- V. Efectuar las notificaciones de los créditos fiscales y demás créditos que corresponda cobrar a la Recaudación de Rentas, así como requerimientos de obligaciones, resoluciones, acuerdos, oficios y demás documentos que le remitan para tal efecto, así como imponer las sanciones que correspondan por el incumplimiento de las disposiciones fiscales;
- VI. Orientar y asistir a los contribuyente para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales;
- VII. Ejercer las facultades fiscales de condonación o reducción que la ley prevé, así como autorizar el pago diferido o en parcialidades de los créditos fiscales y declarar cuando proceda su revocación o vencimiento anticipado, siguiendo los lineamientos establecidos por la Dirección General de Ingresos;
- VIII. Expedir las constancias de identificación y los oficios de habilitación de los Ministros Ejecutores Fiscales y Notificadores, en el ámbito de su competencia; y
- IX. Enviar a los contribuyentes comunicados y en general realizar, en el ámbito de su competencia, las acciones necesarias para promover el cumplimiento voluntario y oportuno del pago de sus créditos fiscales, sin que por ello se considere el inicio de facultades de comprobación.

SEGUNDO: Dichas facultades podrán ser ejercidas por la C. Claudia Angélica Morales Acosta, Auxiliar Administrativo Sindicalizado, servidora pública subalterna del suscrito, sin perjuicio de que se lleven a cabo de manera directa por el Recaudador de Rentas de este Municipio.

TRANSITORIO

ÚNICO: El presente Acuerdo deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Así lo acordó y firma, en el Municipio de Chihuahua, Chihuahua, a los tres días del mes de marzo del dos mil dieciséis.

EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**ING. JAIME RAMÓN HERRERA CORRAL**

Chihuahua, Chih., 03 de marzo del 2016

ING. JAIME RAMÓN HERRERA CORRAL, SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, con fundamento en los artículos 2 fracción I, 12, 14, 24 fracción II y 26 fracciones I, IX y X, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 1, 4, 5 fracción II apartado C letra a, y último párrafo, 6, 15 fracción XIII, 27 párrafos primero, tercero y quinto, y 29 fracciones I, II, IV, V, VIII, XII, XVI y XXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua publicado en el Periódico Oficial del Estado el miércoles 10 de septiembre del 2014, y 11 fracción II, del Código Municipal del Estado de Chihuahua, y

CONSIDERANDO

Que conforme a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, a la Secretaría de Hacienda le corresponde recaudar los recursos establecidos en la Ley de Ingresos, ejerciendo, en su caso, la facultad económico-coactiva y, en general, ejercer las facultades que al Ejecutivo o al órgano encargado de las finanzas públicas del Estado, le otorgan las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales, incluyendo las derivadas de normas federales aplicables por la celebración de convenios y acuerdos con el Gobierno Federal o con los Municipios, ejerciendo las atribuciones y cumpliendo con las obligaciones de los mismos.

Que el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda establece que las Recaudaciones de Rentas cuentan con competencia dentro del ámbito territorial del Municipio en que se ubiquen y ejercerán las funciones que les señalen las leyes, fungiendo como titular de la Recaudación el Recaudador, quien ejercerá las funciones que corresponden a la Recaudación en su cargo, y en lo aplicable, las conferidas en el artículo 15 del Reglamento Interior en cita.

Que los artículos 15 y 29, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, señala las atribuciones de las Recaudaciones de Rentas, mismas que de acuerdo a lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 27, del ordenamiento legal antes citado, corresponde ejercerlas de origen, al titular de cada Recaudación de Rentas.

Que no obstante a lo dispuesto en el enunciado anterior, el propio artículo 27, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, en su párrafo quinto establece la posibilidad de que el Secretario de Hacienda delegue las funciones que le competen al Recaudador, en otros funcionarios de la Recaudación, mediante acuerdo que se publique en el Periódico Oficial del Estado.

Que en atención a la carga de trabajo de la Recaudación de Rentas en el Municipio de Aldama y con el propósito de brindar un mejor servicio a los contribuyentes, se considera oportuno delegar las facultades previstas en los artículos 15 fracción XIII en relación con el artículo 27 párrafo tercero y 29 fracciones I, II, IV, V, VIII, XII, XVI y XXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua.

Con fundamento en las anteriores consideraciones y con el propósito de eficientar y facilitar la consecución de los fines conferidos por la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, y el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se delega en el C. Omar Hernández Escárzaga, Analista, servidor público subalterno del suscrito, las facultades previstas en los artículos 15 fracción XIII en relación con el artículo 27 párrafo tercero y 29, fracciones I, II, IV, V, VIII, XII, XVI y XXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, las cuales consisten de manera limitativa y únicamente en el Municipio de Aldama en:

- I. Expedir las constancias y certificaciones de los documentos que obren en sus archivos con motivo de sus funciones;
- II. Recibir el pago de las contribuciones y demás ingresos cuya recaudación corresponda al Estado de acuerdo con las leyes, convenios de coordinación o colaboración celebrados con la Federación y con los Municipios y efectuar el cobro de los créditos fiscales a través del procedimiento administrativo de ejecución;
- III. Mantener actualizados los padrones de contribuyentes y vehicular de su circunscripción, conforme a los lineamientos y normatividad establecidos;
- IV. Ejercer las facultades derivadas de los convenios de coordinación o colaboración celebrados con la Federación y con los Municipios, en el ámbito de su competencia;
- V. Efectuar las notificaciones de los créditos fiscales y demás créditos que corresponda cobrar a la Recaudación de Rentas, así como requerimientos de obligaciones, resoluciones, acuerdos, oficios y demás documentos que le remitan para tal efecto, así como imponer las sanciones que correspondan por el incumplimiento de las disposiciones fiscales;
- VI. Orientar y asistir a los contribuyente para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales;
- VII. Ejercer las facultades fiscales de condonación o reducción que la ley prevé, así como autorizar el pago diferido o en parcialidades de los créditos fiscales y declarar cuando proceda su revocación o vencimiento anticipado, siguiendo los lineamientos establecidos por la Dirección General de Ingresos;
- VIII. Expedir las constancias de identificación y los oficios de habilitación de los Ministros Ejecutores Fiscales y Notificadores, en el ámbito de su competencia; y
- IX. Enviar a los contribuyentes comunicados y en general realizar, en el ámbito de su competencia, las acciones necesarias para promover el cumplimiento voluntario y oportuno del pago de sus créditos fiscales, sin que por ello se considere el inicio de facultades de comprobación.

SEGUNDO: Dichas facultades podrán ser ejercidas por el C. Omar Hernández Escárzaga, Analista, servidor público subalterno del suscrito, sin perjuicio de que se lleven a cabo de manera directa por el Recaudador de Rentas de este Municipio.

TRANSITORIO

ÚNICO: El presente Acuerdo deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Así lo acordó y firma, en el Municipio de Chihuahua, Chihuahua, a los tres días del mes de marzo del dos mil dieciséis.

EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ING. JAIME RAMÓN HERRERA CORRAL

CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL COBRO DE MULTAS FEDERALES NO FISCALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C. ING. JAIME RAMÓN HERRERA CORRAL Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE ALDAMA, CHIHUAHUA, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. LEONEL GUILLERMO GUTIÉRREZ ESTRADA, PRESIDENTE MUNICIPAL, INSTRUMENTO QUE SE CELEBRA AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.** El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 señala como una tarea de fundamental importancia, impulsar un federalismo articulado, mediante una coordinación eficaz y una mayor corresponsabilidad de los tres órdenes de gobierno, para lo cual es necesario replantear los mecanismos de coordinación impulsando la participación efectiva de los gobiernos estatales y municipales, respetando las atribuciones constitucionales que a cada uno corresponden.

Las reformas a diversas leyes fiscales motivó la celebración de un nuevo convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, que impulsa la autonomía y fortalecimiento financiero de las entidades federativas y los municipios, por ello se formalizó el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, suscrito entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Chihuahua, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua el 15 de agosto de 2015.

El referido instrumento reconoce que el cobro oportuno de las multas impuestas por Autoridades Administrativas Federales no Fiscales, constituye un área de oportunidad para las Entidades Federativas, ya que a través del mismo se logra el aumento de la recaudación, la disminución de la cartera de créditos y el efecto ejemplificador de la sanción pecuniaria.

- II.** Por lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en la fracción V de la Cláusula Segunda del convenio referido en el numeral que antecede, el Estado y la Federación han acordado coordinarse en materia de las multas impuestas por autoridades federales no fiscales, asumiendo el Estado las facultades previstas en la Cláusula Décima Cuarta del referido instrumento.
- III.** Así mismo, a través de la mencionada Cláusula Décima Cuarta, el Estado convino con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que las facultades podrán ser ejercidas por autoridades fiscales municipales, cuando así lo acuerden expresamente y el convenio respectivo sea publicado en el órgano de difusión oficial de la entidad, las facultades que en dicha cláusula se establecen, sin perjuicio del ejercicio directo de dicha facultad.
- IV.** De igual forma año con año el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Hacienda y el Servicio de Administración Tributaria, a través de la Administración General de Recaudación suscriben el programa anual de trabajo de Multas

Administrativas Federales no Fiscales, el cual contiene las políticas generales y específicas de operación, las metas e indicadores de evaluación, a la vez que se incorporan formatos de seguimiento de resultados, incluyendo además la mecánica de evaluación.

Por lo anterior y con la finalidad de fortalecer la recaudación municipal, se celebra el presente convenio al tenor de las siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

DE "LA SECRETARÍA".

- I.** Que es una dependencia de la administración pública centralizada del Poder Ejecutivo Estatal, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I y 24 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, que tiene por objeto el estudio, planeación y despacho de los asuntos del orden administrativo de su competencia.
- II.** Que la Secretaría de Hacienda cuenta entre otras facultades, con la de atender todo lo concerniente a la administración financiera y fiscal y en general, ejercer las atribuciones que le confieren las disposiciones legales en la materia, como el celebrar los convenios fiscales y financieros del Gobierno del Estado con el Gobierno Federal y los Municipios, así como cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos, con fundamento en lo dispuesto por las fracciones I y X del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, artículo 13 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como las atribuciones otorgadas por las cláusulas Segunda fracción V, Tercera, Cuarta primer párrafo y Décima Cuarta del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, referido en los antecedentes que preceden.
- III.** Que el C. Ing. Jaime Ramón Herrera Corral, acredita su personalidad como Titular de la Secretaría de Hacienda, con el Nombramiento expedido a su favor el día 12 de febrero de 2012, por el C. Lic. César Horacio Duarte Jáquez, Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, que obra inscrito bajo el número 053 a folios 053 del libro Cuatro, del Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado, teniendo plenas facultades legales para obligar a su representada en los términos y condiciones del presente convenio.
- IV.** Que para los efectos de este instrumento, señala como domicilio el ubicado en el 4to piso, del Edificio Héroes de la Reforma, sito en Avenida Venustiano Carranza número 601, colonia Obrera, código postal 31350, en esta ciudad.

DE "EL MUNICIPIO".

- I.** Que se encuentra facultado para celebrar el presente instrumento, de conformidad con lo establecido por el artículo 115, fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 132 fracción III de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 2 fracción III y 11 fracción II del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

- II.** Que en cumplimiento a lo establecido por la fracción XVIII del artículo 29 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, cuenta con la autorización del Ayuntamiento para obligarse en los términos del presente Convenio, según consta en el acta de la sesión de Cabildo número 63 de fecha 8 de octubre de 2015.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “La Secretaría” y “El Municipio” convienen en coordinarse para que este último ejerza, en los términos de las subsecuentes cláusulas, las funciones operativas de administración respecto de las multas impuestas por las autoridades administrativas federales no fiscales a infractores domiciliados dentro de su circunscripción territorial.

SEGUNDA.- Para la administración de los ingresos a que se refiere la cláusula anterior, “El Municipio” ejercerá las funciones operativas inherentes a la recaudación, comprobación, determinación y cobro, que a continuación se señalan:

1. Requerir el pago de las multas referidas, determinar sus correspondientes accesorios y recaudar dichos conceptos, incluso a través del procedimiento administrativo de ejecución.

La recaudación de las multas mencionadas en esta cláusula se efectuará por “El Municipio”, a través de las instituciones de crédito o en las oficinas recaudadoras o auxiliares que autorice, incluso por medios electrónicos.

2. Efectuar la devolución de las cantidades pagadas indebidamente.
3. Autorizar el pago de las multas a que se refiere esta cláusula, ya sea diferido o en parcialidades, debiéndose garantizar el interés fiscal, en los términos del Código Fiscal de la Federación.
4. Declarar la prescripción de los créditos fiscales derivados de las multas a que se refiere la Cláusula Primera, conforme a lo dispuesto por el artículo 146 del Código Fiscal de la Federación.
5. Cancelar los créditos fiscales derivados de las multas a que se refiere la Cláusula Primera, por incosteabilidad en el cobro o por insolvencia del deudor o de los responsables solidarios, en términos del artículo 146-A del Código Fiscal de la Federación, tomando en consideración la normatividad que al respecto emita el Servicio de Administración Tributaria.

TERCERA.- Las facultades que conforme a este convenio se confieren a “El Municipio”, serán ejercidas por las autoridades que, conforme a las disposiciones legales aplicables al ámbito municipal, estén facultadas para administrar ingresos federales.

El ejercicio de las facultades conferidas en el presente convenio, se efectuará en los términos de la legislación federal aplicable.

CUARTA.- En materia de recursos administrativos establecidos en el Código Fiscal de la Federación, “El Municipio” tramitará y resolverá lo relativo a sus propios actos o resoluciones emitidas en el ejercicio de las facultades que le confieren este Convenio.

QUINTA.- En materia de juicios, **"El Municipio"** intervendrá como parte en los que se susciten como motivo de las facultades delegadas en este instrumento, de igual manera, este asumirá la responsabilidad en la defensa de los mismos sin perjuicio de la intervención que corresponda a **"La Secretaría"**.

SEXTA.- **"El Municipio"** recibirá como incentivo, el 90% de la recaudación que realice por el cobro de las multas, así como de sus accesorios, a excepción de los gastos de ejecución y de la indemnización a que se refiere el artículo 21, séptimo párrafo, del Código Fiscal de la Federación, conceptos en los que los incentivos serán del 100%.

Del 10% restante, corresponderá a El Estado un 8%, mientras que a la Federación el 2%.

SÉPTIMA.- **"El Municipio"** recibirá directamente de **"La Secretaría"** las resoluciones mediante las cuales las autoridades federales no fiscales impongan las multas a los infractores domiciliados en su jurisdicción territorial.

OCTAVA.- **"El Municipio"** en cumplimiento del presente instrumento legal se obliga a:

1. Suscribir con **"La Secretaría"** el Programa Anual de Trabajo, el cual contará con las políticas, metas, acciones e indicadores de evaluación.
2. **"El Municipio"** presentará a **"La Secretaría"** el resumen anual correspondiente y la información que esta le solicite, en los formatos indicados en el Programa Anual de Trabajo y los autorizados por **"La Secretaría"**.

NOVENA.- **"La Secretaría"** se obliga a:

1. Brindar apoyo y asesoría técnica para el cumplimiento del Programa Anual de Trabajo.
2. Entregar de manera oportuna y completa los expedientes objeto del presente acuerdo de voluntades.

DÉCIMA.- Dentro de los primeros 5 días de cada mes, **"El Municipio"** enterará a **"La Secretaría"** a través de los medios autorizados, el 10% de lo recaudado dentro de su circunscripción territorial, utilizando para ello el formato de concentración de fondos autorizado por **"La Secretaría"**, en el cual se detallarán las multas cobradas, clasificadas por dependencia impositora.

DECIMOPRIMERA.- **"La Secretaría"** podrá retomar a su cargo las funciones que conforme a este convenio ejerza **"El Municipio"**, cuando éste incurra en incumplimiento de alguna de las obligaciones que se le confieren en este convenio, previo aviso dado por escrito, debiéndose publicar dicha decisión en el Periódico Oficial del Estado a más tardar 30 días después de su notificación, surtiendo sus efectos el día siguiente al de su publicación en el referido medio.

Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de las partes podrá dar por terminado el convenio con las formalidades citadas en el párrafo que antecede.

DECIMOSEGUNDA.- En lo no previsto en el presente convenio **"La Secretaría"** y **"El Municipio"**, acuerdan someterse a lo establecido en el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Chihuahua, mismo que se publicó

en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua el 15 de agosto de 2015.

DECIMOTERCERA.- El presente convenio surtirá sus efectos legales el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua.

Leído que fue el presente acuerdo por las partes y enteradas de su contenido y alcance, lo firmas por duplicado y de conformidad, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veinticuatro días del mes de febrero de 2016.

"LA SECRETARÍA"

**ING. JAIME RAMÓN HERRERA CORRAL
SECRETARIO DE HACIENDA**

"EL MUNICIPIO"

**C. LEONEL GUILLERMO GUTIÉRREZ ESTRADA
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA SH/017/2016
ADMINISTRACIÓN 2010-2016**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 31, 33, 35, 36 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA SH/017/2016, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA OFICIALES, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y FAMILIARES DE INTERNOS DE LOS CERESOS ESTATALES NO. 3 EN CD. JUÁREZ, CHIH., NO. 1 EN AQUILES SERDÁN, CHIH., Y NO.4 EN HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., REQUERIDO POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
UNO	SERVICIO DE TRANSPORTE PARA OFICIALES DEL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL ESTATAL NÚMERO 3 EN CD. JUÁREZ, CHIH., UBICADO EN CALLE BARRANCO AZUL #1560, COL. TORIBIO ORTEGA.
DOS	SERVICIO DE TRANSPORTE PARA OFICIALES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL ESTATAL NÚMERO 1 EN CHIHUAHUA, CHIH., UBICADO EN LA PROLONGACIÓN PERIFÉRICO LOMBARDO TOLEDANO KM. 7.5, AQUILES SERDÁN, CHIH.
TRES	SERVICIO DE TRANSPORTE PARA OFICIALES Y FAMILIARES DE LOS INTERNOS DEL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL ESTATAL NÚMERO 4 EN HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., UBICADO EN KM. 5.5 DE LA CARRETERA A JIMÉNEZ.

DE ACUERDO A LAS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES Y LUGARES DESCRITOS EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 19 AL 28 DE MARZO DE 2016 EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS Y EL DÍA 29 DE MARZO EN UN HORARIO DE 09:00 A 10:30 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	29 DE MARZO DE 2016 A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, AV. VENUSTIANO CARRANZA # 601, COL. OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 04 DE ABRIL DE 2016 A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2 EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN BANCO MERCANTIL DEL NORTE CONTRATO 141179 REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18 POR EL CONCEPTO DE PAGO DE BASES DE LICITACIÓN, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE PAGO QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 29 DE FEBRERO DE 2016, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
 - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2014 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES
 - PAGOS PROVISIONALES REFERENCIADOS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DE 2015.
 - PAGOS PROVISIONALES REFERENCIADOS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO DE 2016.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) PLAZO DE ENTREGA, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.

- 1.- LOS LICITANTES QUE RESULTEN GANADORES DEBERÁN PRESTAR LOS SERVICIOS LICITADOS CON LAS ESPECIFICACIONES Y EN LOS LUGARES A LOS QUE SE HACE REFERENCIA EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA QUE EL PROVEEDOR OTORQUE EL SERVICIO A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS JUDICIALES PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA RESPECTIVA QUE AMPARE LOS TRASLADOS EFECTIVAMENTE OTORGADOS.

D) GENERALIDADES.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.

- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 19 DE MARZO DE 2016

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

M.G.P. ANTONIO ENRIQUE TARÍN GARCÍA

PRIMERA CONVOCATORIA

A LOS C. ASPIRANTES AL EJERCICIO DEL NOTARIADO P R E S E N T E.-

En atención a lo previsto por el Artículo 15 de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, se hace de su conocimiento que en virtud de encontrarse vacante la Notaría Pública Número Veinticinco, del Distrito Judicial Bravos con residencia en la cabecera del Municipio de Guadalupe de este Distrito se les convoca a los interesados a que acudan a esta Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Notariado, para que soliciten ser admitidos en el examen, previo cumplimiento a lo establecido por el artículo 14 del ordenamiento jurídico antes citado, dentro del plazo de sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se publique por última vez este aviso en el Periódico Oficial del Estado.

A t e n t a m e n t e
Sufragio Efectivo No Reelección
El Director del Registro Público de
la Propiedad y del Notariado en el Estado.

Lic. José Manuel Aburto Ramos.

PRIMERA CONVOCATORIA

**A LOS C. ASPIRANTES AL EJERCICIO DEL NOTARIADO
P R E S E N T E.-**

En atención a lo previsto por el Artículo 15 de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, se hace de su conocimiento que en virtud de encontrarse vacante la Notaría Pública Número Uno, del Distrito Judicial Rayón con residencia en Melchor Ocampo, Chihuahua se les convoca a los interesados a que acudan a esta Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Notariado, para que soliciten ser admitidos en el examen, previo cumplimiento a lo establecido por el artículo 14 del ordenamiento jurídico antes citado, dentro del plazo de sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se publique por última vez este aviso en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente
Sufragio Efectivo No Reelección
El Director del Registro Público de
la Propiedad y del Notariado en el Estado.

Lic. José Manuel Aburto Ramos.

**SECRETARÍA DE SALUD
SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE SALUD
SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA**

**CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA**

Fecha: 19 de Marzo de 2016

El Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Chihuahua y en cumplimiento a las disposiciones que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, por medio de su Comité de Compras, se sirve CONVOCAR a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública que se señala, a través del Presupuesto Estatal asignado a esta entidad y realizará los pagos a efectuarse con arreglo a los contratos que surjan de la presente convocatoria.

Licitación No.	Descripción y cantidad de los bienes	Presentación y apertura de proposiciones	Capital Contable mínimo requerido	Costo de las bases
SSCH-LP-003/2016	VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE <ul style="list-style-type: none"> Vehículo tipo pick up, doble cabina 4 x 4, 4 cilindros, motor 2.2 litros, 2016 color blanco 2016 (5 unidades) Vehículo tipo pick up, doble cabina 4x2, 4 cilindros, motor 2.2 litros, 2016 color blanco (4 unidades) 	04 de Abril de 2016 a las 10:00 hrs.	\$ 200,000.00	\$ 1,500.00

- I. El pago de las bases de la Licitación Pública deberá ser en efectivo, cheque de caja o certificado en favor de SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, estando a disposición de los interesados en el Departamento de Adquisiciones de los Servicios de Salud, ubicado en la Calle Tercera No. 604, Col. Centro, en la Ciudad de Chihuahua, de las 9:00 a las 14:00 horas, en días hábiles desde su publicación y hasta las 10:00 horas del día 29 de marzo de 2016.
- II. Los interesados podrán revisar las bases previamente al pago de las mismas.
- III. La junta de aclaraciones de la Licitación será el día 29 de marzo de 2016, a las 10:00 hrs., en la Sala de Juntas de la Dirección Administrativa de Servicios de Salud de Chihuahua, ubicada en Calle Tercera No. 604, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.
- IV. La presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas será el día 04 de abril de 2016, a las 10:00 hrs., en la Sala de Juntas de la Dirección Administrativa de Servicios de Salud de Chihuahua, ubicada en Calle Tercera No. 604, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.
- V. La entrega de los bienes será de acuerdo a lo establecido en las bases de esta licitación.
- VI. El pago se realizará dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha de entrega total de los bienes y de la documentación correspondiente, inclusive las obligaciones derivadas del pago de penas convencionales, a entera satisfacción del comprador.
- VII. En el acta de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatario.
- VIII. Lo no previsto en esta Convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo con la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones de los Servicios de Salud de Chihuahua.
- IX. Experiencia mínima de 1 año.
- X. No se otorgará anticipo.
- XI. Acreditación legal de los participantes:
 - a) Acta Constitutiva y sus modificaciones cuando se trate de personas Morales.
 - b) Acta de nacimiento cuando se trate de personas físicas.

CHIHUAHUA, CHIH., A 19 DE MARZO DE 2016

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE
SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA



LIC. PEDRO GENARO HERNÁNDEZ FLORES

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE SALUD
SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA**

**CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA**

Fecha: 19 de Marzo del 2016

El Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Chihuahua y en cumplimiento a las disposiciones que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, por medio de su Comité de Compras, se sirve CONVOCAR a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en las Licitaciones Públicas que se señalan, a través del Presupuesto Estatal asignado a esta entidad y realizará los pagos a efectuarse con arreglo a los contratos que surjan de la presente convocatoria.

Licitación No.	Descripción y cantidad de los bienes	Presentación y apertura de proposiciones	Capital Contable mínimo requerido	Costo de las bases
SSCH-LP-004/2016	SERVICIO DE LIMPIEZA <ul style="list-style-type: none"> • Hospital General Chihuahua "Dr. Salvador Zubirán A." • Jurisdicción Sanitaria No. II Cd. Juárez • Hospital General de Parral • Hospital General de Camargo • Oficinas Centrales 	29 de Marzo de 2016 a las 12:00 hrs.	\$ 700,000.00	\$ 1,500.00
SSCH-LP-005/2016	SERVICIO DE VIGILANCIA <ul style="list-style-type: none"> • Jurisdicción Sanitaria No. II Cd. Juárez • Hospital General de Parral • Hospital General Chihuahua "Dr. Salvador Zubirán A." • Hospital Comunitario de Nuevo Casas Grandes • Oficinas Centrales 	29 de Marzo de 2016 a las 14:00 hrs.	\$ 700,000.00	\$ 1,500.00

- I. El pago de las bases de la Licitación Pública deberá ser en efectivo, cheque de caja o certificado en favor de SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, estando a disposición de los interesados en el Departamento de Adquisiciones de los Servicios de Salud, ubicado en la Calle Tercera No. 604, Col. Centro, en la Ciudad de Chihuahua, de las 9:00 a las 14:00 horas, en días hábiles desde su publicación y hasta las 10:00 horas del día 23 de marzo de 2016 para el Servicio de Limpieza y hasta las 13:00 horas del día 23 de marzo de 2016 para el Servicio de Vigilancia.
- II. Los interesados podrán revisar las bases previamente al pago de las mismas.
- III. Las juntas de aclaraciones de las Licitaciones serán de la siguiente manera: Servicio de Limpieza, el día 23 de marzo de 2016, a las 10:00 hrs.; Servicio de Vigilancia, el día 23 de marzo de 2016, a las 13:00 hrs.; todos los eventos se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección Administrativa de Servicios de Salud de Chihuahua, ubicada en Calle Tercera No. 604, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.
- IV. La presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas de las Licitaciones serán de la siguiente manera: Servicio de Limpieza, el día 29 de marzo de 2016, a las 12:00 hrs.; Servicio de Vigilancia, el día 29 de marzo de 2016, a las 14:00 hrs.; todos los eventos se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección Administrativa de Servicios de Salud de Chihuahua, ubicada en Calle Tercera No. 604, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.
- V. La prestación del servicio será de acuerdo a lo establecido en las bases de esta licitación.
- VI. El pago se realizará dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha de entrega total de los bienes y de la documentación correspondiente, inclusive las obligaciones derivadas del pago de penas convencionales, a entera satisfacción del comprador.
- VII. En el acta de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatario.
- VIII. Lo no previsto en esta Convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo con la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones de Servicios de Salud de Chihuahua.
- IX. Experiencia mínima de 1 año.
- X. No se otorgará anticipo.
- XI. Acreditación legal de los participantes:
 - a) Acta Constitutiva y sus modificaciones cuando se trate de personas Morales.
 - b) Acta de nacimiento cuando se trate de personas físicas.

CHIHUAHUA, CHIH., A 19 DE MARZO DEL 2016

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE
SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA


 LIC. PEDRO GENARO HERNÁNDEZ FLORES

**SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO**

En cumplimiento a lo establecido en los Artículos 28 y 29 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y Artículo 19 del Reglamento de la misma, se hace el siguiente:

A V I S O

A TODOS LOS CONTRATISTAS, QUE SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE LES INFORMA LOS PLAZOS PARA REVALIDACIÓN DE SU REGISTRO:

PERSONAS FÍSICAS DEL: 02 AL 31 DE MAYO DE 2016	PERSONAS MORALES DEL: 01 AL 30 DE JUNIO DE 2016
---	--

El trámite de revalidación se lleva a cabo ante la Oficina del Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública del Poder Ejecutivo y sus Organismos, ubicada en Calle Joaquín Terrazas No. 300, Colonia Santa Rosa, en la Ciudad de Chihuahua, Chih.

Requisitos:

- Carta solicitud del trámite de revalidación
- Padrón de registro original anterior (cartoncillo expedido por el Comité)
- Comprobante de pago realizado en cualquiera de las Oficinas de Recaudación de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Estado, por la cantidad de \$1,533.00
- Certificado de capacitación vigente avalado por la autoridad del ramo correspondiente.

Nota: En caso de tener más de un período sin revalidar, deberá efectuar un pago por cada período no revalidado.

Informes a los teléfonos: (614) 439-7878 y 429-3300.
Exts. 21218, 21233 y 21242.

En Ciudad Juárez, Chih., en las Oficinas de la Dirección de Obras Públicas de la Frontera.
Ubicadas en: Av. Abraham Lincoln No. 1320, Fracc. Córdoba – Américas.
Teléfono: (656) 629-3300 Exts. 55701 y 55717

Horario de atención: 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes (días hábiles)
Página oficial www.chihuahua.gob.mx/scop

ATENTAMENTE


**LIC. MARÍA FERNANDA SALCIDO TORRES
PRESIDENTA DEL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DEL
PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS**

**ORGANISMO DESCENTRALIZADO
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE DELICIAS**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE DELICIAS
CONVOCATORIA PÚBLICA NÚMERO: JMASD-2016-045-ADQ-RP-D**

La Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias, en cumplimiento con las disposiciones que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, convoca a las personas físicas y morales que estén en posibilidad de presentar propuesta en sobre cerrado en forma inviolable, para la adjudicación del contrato, que derive de la presente licitación, para la Adquisición y Suministro de materiales de ferretería, tubería y piezas especiales de fierro fundido para uso de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias, mismo que se pagará con recursos propios de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias; conforme al Oficio de autorización No. TES-062/2016, emitido por la tesorera de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua y; de acuerdo a lo siguiente:

LICITACIÓN No. JMASD-2016-045-ADQ-RP-D PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE FERRETERIA, TUBERIA Y PIEZAS ESPECIALES DE FIERRO FUNDIDO PARA USO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE DELICIAS.				
Costo de las bases (\$) i.v.a. incluido	Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura de ofertas	Periodo estimado para la ejecución de las actividades o entrega de los bienes
2,000.00	No aplica	23 de Marzo de 2016 a las 10:00am	04 de Abril de 2016, a las 11:00 horas	Entre el 11 de Abril de año 2016 al 31 de Diciembre del 2016, y de acuerdo con lo que se indica en las bases de licitación.

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD
1	MATERIALES DE FERRETERIA	LOTE
2	TUBERIA DE PVC	LOTE
3	FIERRO FUNDIDO	LOTE

I. El pago de las bases deberá ser en efectivo, cheque de caja o certificado, a favor de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias, las mismas están a disposición de los interesados en el Departamento de Compras de la convocante, en calle Central Pte. No.2, Col. Centro de la ciudad de Delicias, Chih., C.P. 33000 de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles, desde la publicación de esta convocatoria y hasta cinco días antes del acto de presentación y apertura de proposiciones; el pago respectivo deberá efectuarse en la Caja General de la convocante, ubicada en la Central Pte. No.2, Col. Centro de la ciudad de Delicias, Chih.

Las bases se entregaran a los solicitantes que hayan cubierto su costo, el importe por las mismas no será reembolsable, las personas interesadas podrán revisar las bases previamente a su pago en el domicilio indicado en el punto anterior.

II. El licitante que resulte ganador deberá proporcionar el servicio o entregar los bienes, motivo de esta licitación, de acuerdo al periodo y a lo que se indica en la presente convocatoria y de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en las bases de licitación respectivas.

III. Condiciones de pago:

Anticipo: no se otorgara anticipo alguno para la ejecución del contrato respectivo.

Pago: los pagos se efectuaran dentro de los 15 días posteriores a la prestación del servicio o entrega de los bienes, previa presentación de la documentación que justifique la procedencia del pago.

IV. Esta convocatoria es de carácter público y no se realizará bajo la cobertura de tratado alguno.

V. Los licitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos para su participación en el concurso, además de los solicitados en las bases de licitación:

1. Documentación que demuestre la capacidad contable de la empresa, deberá acreditarse con los últimos estados financieros auditados o con la última declaración fiscal correspondiente al último ejercicio, acompañada de los estados financieros correspondientes.

2. Existencia legal:

a) Persona moral. Testimonio del acta constitutiva y ultima modificación en su caso, según su naturaleza jurídica, así como acreditar las facultades de quien le representa.

b) Persona física. Original o copia certificada de su acta de nacimiento e identificación con foto.

3. Registro actualizado en el padrón de proveedores de Gobierno del Estado, registro actualizado del Sistema de Información Empresarial Mexicano y registro actualizado de la Cámara que le corresponda.

4. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

VI. La junta de aclaraciones respectiva, será en la sala de juntas de la Dirección Técnica de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias, en Calle Emiliano Zapata y Avenida 2da. Ote. S/N, Colonia Benito Juárez de la ciudad de Delicias, Chih., C.P. 33000.

VII. El acto de presentación y apertura de proposiciones será en la sala de juntas de la Dirección Técnica de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias en el domicilio que se indica en la fracción VI anterior.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias, con base en el análisis comparativo de las proposiciones y en su propio presupuesto, emitirá el dictamen en que se fundamentará el fallo. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes y por lo tanto satisfacen los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, contra esta resolución no procederá recurso alguno.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases de licitación, será resuelto por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública, de acuerdo a la legislación de la materia.

Delicias, Chih., 19 de Marzo del año 2016

PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA
SANEAMIENTO DE DELICIAS

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

EDICTO DE NOTIFICACION

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ALEJANDRO BARRIOS CARRILLO Y MARIBEL GÓMEZ RIVERA DE BARRIOS

PRESENTE.-

En el expediente número 311/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ALEJANDRO BARRIOS CARRILLO Y MARIBEL GOMEZ RIVERA DE BARRIOS, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Por presentado el escrito del C. LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON en su Carácter de Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT).- Fómese expediente y registrese en el Libro de Gobierno.- Con el carácter que indica téngasele promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra del SRES. ALEJANDRO BARRIOS CARRILLO Y MARIBEL GÓMEZ RIVERA DE BARRIOS, con domicilio en NUMERO 915-16 CALLE PASEO DE LA CAÑADA FRACCIONAMIENTO LA CAÑADA DE ESTA CIUDAD; Por el pago de las prestaciones a que se refiere y que indica en el capítulo de prestaciones de su Escrito de cuenta, por las razones de hecho y de derecho que hace valer. Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho. Con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado al demandado para que dentro del término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Agréguese a sus autos el escrito recibido a las doce horas con cincuenta y dos minutos del día veinte de Noviembre del año dos mil quince, presentado por el Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los demandados, ya que se recibieron los informes emitidos por las diferentes dependencias públicas y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de los C. C. ALEJANDRO BARRIOS CARRILLO Y MARIBEL GÓMEZ RIVERA DE BARRIOS, de la radicación del expediente número 311/15, ordenándose su emplazamiento por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado.- TRANSCRIBIENDO EL AUTO INICIAL.- Lo anterior con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el Licanciado JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO, Juez Interino del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido de su Secretario de Acuerdos Licenciado LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, que da fe de las actuaciones.- Doy Fe. ----

JOSE ROBERTO HERRERA MIRANDA PRESENTE.-

En el expediente número 398/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JOSE ROBERTO HERRERA MIRANDA, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Por presentado el escrito del C. LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN en su Carácter de Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT).- Con el carácter que indica téngasele promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra del SR. JOSÉ ROBERTO HERRERA MIRANDA, con domicilio en NUMERO 10135 CALLE DE LOS CORREGIDORES DEL FRACCIONAMIENTO COLONIAL DEL SUR DE ESTA CIUDAD; Por el pago de las prestaciones a que se refiere y que indica en el capítulo de prestaciones de su Escrito de cuenta, por las razones de hecho y de derecho que hace valer.- Con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado al demandado para que dentro del término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se ordena emplazar a la parte demandada C. JOSE ROBERTO HERRERA MIRANDA, por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación de esta Ciudad, transcribiendo el auto inicial, fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado.- Lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 8 DE FEBRERO DEL 2016.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 8 DE FEBRERO DEL 2016

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.



EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.

EDICTO DE NOTIFICACION

HECTOR HERNANDEZ SOSA

PRESENTE.-

En el expediente número 728/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de HECTOR HERNANDEZ SOSA, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Por presentado el escrito del C. LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON en su Carácter de Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT).- Con el carácter que indica téngasele promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra del SR. HECTOR HERNANDEZ SOSA, con domicilio en NUMERO 8927 DE LA CALLE RIO NAPAVECHIC DEL FRACCIONAMIENTO PAPIGOCHIC DE ESTA CIUDAD; Por el pago de las prestaciones a que se refiere y que indica en el capítulo de prestaciones de su Escrito de cuenta, por las razones de hecho y de derecho que hace valer. Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho. Con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado al demandado para que dentro del término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se ordena emplazar a la parte demandada C. HECTOR HERNANDEZ SOSA, por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación de esta Ciudad, transcribiendo el auto inicial, fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado.- Lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 8 DE FEBRERO DEL 2016.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.

HECTOR HERNANDEZ SOSA

690-19-21-23

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

LEONARDO FLORES CABALLERO PRESENTE.-

En el expediente número 701/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de LEONARDO FLORES CABALLERO, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-Por presentado el escrito del C. LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, en su Carácter de Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT).- Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.- Con el carácter que indica téngasele promoviendo JUICIO ORDINARIO CIVIL, en contra del SEÑOR LEONARDO FLORES CABALLERO, quién puede ser emplazada en el domicilio ubicado en CALLE RIVERA DE CHETUMAL NO. 424 DEL FRACCIONAMIENTO RIBERAS DEL BRAVO EN ESTA CIUDAD; Por el pago de las prestaciones a que se refiere y que indica en el capítulo de prestaciones de su escrito de cuenta, por las razones de hecho y de derecho que hace valer. Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho.- Para lo cual con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado a los demandados para que dentro del término de NUEVE DÍAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar.- Así mismo hágasele saber a los demandados que deberá de oponer las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los prepuestos procesales dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento, los cuales se resolverán en la audiencia de conciliación y Depuración procesal.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.-NOTIFIQUESE.-Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se ordena emplazar a la parte demandada C. LEONARDO FLORES CABALLERO, por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación de esta Ciudad, transcribiendo el auto inicial, fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado.- Lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.-Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 8 DE FEBRERO DEL 2016.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.

LEONARDO FLORES CABALLERO

692-19-21-23

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

MARTHA VIRGINIA CORONADO PEREZ PRESENTE.-

En el expediente número 648/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARTHA VIRGINIA CORONADO PEREZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-Por presentado el escrito del C. LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON en su Carácter de Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT).- Con el carácter que indica téngasele promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de la SRA. MARTHA VIRGINIA CORONADO PEREZ, con domicilio en NUMERO 3418-13 DE LA CALLE BAHIA BLANCA DEL FRACCIONAMIENTO PARAJE DEL SUR CONDOMINIO PASEO LOS NARANJOS DE ESTA CIUDAD; Por el pago de las prestaciones a que se refiere y que indica en el capítulo de prestaciones de su Escrito de cuenta, por las razones de hecho y de derecho que hace valer. Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho. Con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado al demandado para que dentro del término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se ordena emplazar a la parte demandada C. MARTHA VIRGINIA CORONADO PEREZ, por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación de esta Ciudad, transcribiendo el auto inicial, fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado.- Lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 8 DE FEBRERO DEL 2016.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.

MARTHA VIRGINIA CORONADO PEREZ

693-19-21-23

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

SILVESTRE MARTINEZ MORALES PRESENTE.-

En el expediente número 438/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de SILVESTRE MARTINEZ MORALES, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Por presentado el escrito del C. LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON en su Carácter de Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT).- Con el carácter que indica téngasele promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra del SR. SILVESTRE MARTINEZ MORALES, con domicilio en NUMERO 8106-1 DE LA CALLE TIERRA DE OSOS NORTE DEL FRACCIONAMIENTO TERRANOVA DE ESTA CIUDAD; Por el pago de las prestaciones a que se refiere y que indica en el capítulo de prestaciones de su Escrito de cuenta, por las razones de hecho y de derecho que hace valer.- Con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado al demandado para que dentro del término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.--

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se ordena emplazar a la parte demandada C. SILVESTRE MARTINEZ MORALES, por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación de esta Ciudad, transcribiendo el auto inicial, fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado.- Lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.-NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 9 DE FEBRERO DEL 2016.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.

SILVESTRE MARTINEZ MORALES

710-19-21-23

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Construcciones Flomex S.A. de C.V.
Juan Salgado Vazquez

Se le hace saber que en el juicio que promueve en su contra Manuel Ramón Medina Domínguez bajo el número de expediente 516/2015 se emitió sentencia definitiva que contiene los siguientes puntos resolutivos:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintiséis de febrero de dos mil dieciséis.

PRIMERO. Ha procedido la vía ordinaria civil.
SEGUNDO. Manuel Ramón Medina Domínguez acreditó la procedencia de su acción.

TERCERO. Se declara que Manuel Ramón Medina Domínguez se ha convertido en propietario en virtud de la prescripción, del inmueble ubicado en la calle Francisca Gómez Veleta número 160, identificado como lote 6, de la colonia Manuel Doblado de esta ciudad, con superficie de 180.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: del punto uno al dos, rumbo NE 76° 41'32", se miden 20.00 metros y linda con lote 5; del punto dos al tres, rumbo NW 13° 18'28", se miden 9.00 metros, linda con área verde del fraccionamiento Rinconada de las Flores; del punto tres al cuatro, rumbo SW 76° 41'32", se miden 20.00 metros, linda con lote 7; y del punto cuatro al uno de partida para cerrar la figura, rumbo SE 13° 18'28", se miden 9.00 metros, linda con calle Francisca Gómez Veleta. El inmueble se encuentra inscrito en mayor superficie bajo el número 148 folio 29 del libro 915 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos.

CUARTO. Tan pronto como cause estado esta resolución, expídanse a Manuel Ramón Medina Domínguez las copias certificadas que solicite, ya que las mismas le servirán de título de propiedad.

QUINTO. Se ordena la cancelación parcial de la inscripción número 148 folio 29 del Libro 915 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito, debiéndose inscribir en su lugar esta resolución.

SEXTO. No se hace especial condenación en costas.

SÉPTIMO. De conformidad con el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se ordena que la presente sentencia se publique por medio de edicto que se fije en el tablero del Tribunal por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria en esta ciudad, en los términos de lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del mismo ordenamiento procesal en cita.

NOTIFÍQUESE
Así lo resolvió y firma Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Titular del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos, por ante Jesús Alberto Hernández Barraza, secretario con quien actúa y da fe.

Se le hace saber por medio de edictos que se publicarán de siete en siete día, por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria y en los estrados de este juzgado.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintiséis de febrero de 2016
Lic. Alberto Hernández Barraza
Escritor Judicial Bravos



EDICTO DE NOTIFICACION

MARIO ANGEL PEREZ SANCHEZ Y CYNTHIA MAGDALENA PORTILLO DURAN
P R E S E N T E.-

En el expediente número 132/14, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO LUIS RUBEN MANRIQUEZ RAMIREZ, APODERADO DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de MARIO ANGEL PEREZ SANCHEZ Y CYNTHIA MAGDALENA PORTILLO DURAN, existe un auto que a la letra dice: -----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.
Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día cinco del actual, presentado por el C. JAIME ALBERTO RODRÍGUEZ MORALES, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y visto el estado que guarda el presente asunto, con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes a ambas partes. NOTIFIQUESE el presente proveído a la DEMANDADA por medio de EDICTOS que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación del lugar del juicio, así como por medio de CEDULA que se publique en los estrados de este Tribunal, dada la rebeldía en que se constituyó, en los términos preceptuados en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Y en relación a las pruebas que ofrece en su ocurso de cuenta, dígasel' que una vez que exhiba los edictos ordenados líneas precedentes, se le acordará lo conducente. N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL DÍA NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Clave: 1021 :est LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 20 DE OCTUBRE DEL 2015

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES



EDICTO DE NOTIFICACION

SAÚL LARA HERNÁNDEZ Y RAMONA MARISOL MARTINEZ ÁVALOS PRESENTE.-

En el expediente número 356/11, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO LUIS RUBEN MARQUEZ RAMIREZ, APODERADO DE,, BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de SAUL LARA HERNANDEZ, RAMONA MARISOL MARTINEZ AVALOS, JAIME LARA HERNANDEZ Y GUADALUPE JAQUEZ LARA, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA; A VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

VISTOS para resolver definitivamente los autos del juicio especial hipotecario, promovido por el licenciado LUIS RUBÉN MANRÍQUEZ RAMÍREZ, en su carácter de representante legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de SAÚL LARA HERNÁNDEZ, RAMONA MARISOL MARTÍNEZ ÁVALOS, JAIME LARA HERNÁNDEZ Y GUADALUPE JÁQUEZ LARA. Expediente número 356/11, y -----

RESULTANDOS: CONSIDERANDOS:

Por lo expuesto y fundado se resuelve: ----- PRIMERO. Ha procedido la vía especial hipotecaria.- SEGUNDO. La parte actora acreditó su acción.- - GUADALUPE JÁQUEZ LARA no probó sus excepciones.- -----

SAÚL LARA HERNÁNDEZ, RAMONA MARISOL MARTÍNEZ ÁVALOS y JAIME LARA HERNÁNDEZ no contestaron la demanda ni opusieron excepciones.-----

TERCERO. Se condena a SAÚL LARA HERNÁNDEZ y RAMONA MARISOL MARTÍNEZ ÁVALOS a pagar a BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, la cantidad de \$2'046,320.38 (DOS MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 38/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de capital insoluto; más \$7,077.56 (SIETE MIL SETENTA Y SIETE PESOS 56/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses ordinarios generados hasta el día once de agosto del año dos mil diez; más los intereses moratorios devengados desde el once de agosto del año dos mil diez y los que se continúen devengando hasta la total liquidación del adeudo, a la tasa anual que resulte de multiplicar por dos la tasa ordinaria; siendo ésta la que resulte de sumar 8 (ocho) puntos porcentuales a la tasa de interés interbancaria de equilibrio a plazo de veintiocho días; además de los gastos y costas del juicio. -----

CUARTO. Si dentro de los próximos cinco días SAÚL LARA HERNÁNDEZ y RAMONA MARISOL MARTÍNEZ ÁVALOS no hacen el pago de lo que hoy se les condena, hágase trance y remate de los inmuebles dados en garantía hipotecaria por los garantes hipotecarios JAIME LARA HERNÁNDEZ y GUADALUPE JÁQUEZ LARA, para con su producto pagar a la actora en el orden que conforme a la ley le corresponde. -----

QUINTO. Toda vez que SAÚL LARA HERNÁNDEZ y RAMONA MARISOL MARTÍNEZ ÁVALOS fueron emplazados por edictos, publíquese la presente resolución por medio de edictos por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta Ciudad.-----

SEXTO. Notifíquese personalmente a las partes, en virtud de haberse dejado de actuar por más de dos meses, debiendo hacer esa notificación a la parte actora y a GUADALUPE JAQUEZ LARA por conducto del oficial Notificador correspondiente, por lo que túrnese los autos para tal efecto. - A SAUL LARA HERNÁNDEZ, RAMONA MARISOL MARTÍNEZ

ÁVALOS y JAIME LARA HERNÁNDEZ notifíqueseles por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Así definitivamente Juzgando lo resolvió y firma la licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinta de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.- ----- LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS., SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 1 DE OCTUBRE DEL 2015.



SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

SAUL LARA HERNANDEZ

808-21-23

-0-

AVISO NOTARIAL SEGUNDO EN ORDEN

A quien se crea con derecho a la herencia intestamentaria de la señora LUCIA ITUARTE VILLA.

El día veintinueve de febrero del año en curso, mediante acta registrada con el número 21,548 del Libro de Actos Fuera de Protocolo número veinticuatro, se radicó en esta Notaría a mi cargo, la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora LUCIA ITUARTE VILLA.

La denuncia fue hecha por el señor JAVIER ARTURO SOTELO ITUARTE.

Con citación del Agente del Ministerio Público adscrito a los Juzgados Civiles, la Información Testimonial ordenada por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles, se llevó a cabo mediante Acta de fecha cuatro de los corrientes, la cual fue registrada con el número 21,565 del Libro de Actos Fuera de Protocolo número Veinticuatro a mi cargo.

Fue solicitada la información que menciona el Artículo 559 del Código Citado, en el sentido de que si existe o no constancia de que la señora LUCIA ITUARTE VILLA haya otorgado Testamento.

Este aviso deberá publicarse dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico El Diario, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles.

Cd. Delicias, Chih., Marzo 04 del 2016.-



NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO

LIC. LEOPOLDO PEREZ MALAGAMBA Notario Publico Numero Cuatro Cd. Delicias, Chih.,

LUCIA ITUARTE VILLA

813-21-23

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EDICTO DE NOTIFICACION

ANTONIA QUINTANA JACQUEZ DE AVELDAÑO, Y HILARIO AVELDAÑO RIVAS

PRESENTE.-

En el expediente número 951/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por CRISPIN ESCALANTE TARIN, en contra de ANTONIA QUINTANA JACQUEZ DE AVELDAÑO, HILARIO AVELDAÑO RIVAS Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO JUDICIAL MORELOS ,, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

A sus autos el escrito del **C. CRISPÍN ESCALANTE TARÍN**, recibido el día nueve de diciembre del año dos mil quince. Se abre juicio a pruebas por el termino común a las partes de 30 días previo a tenerle ofreciendo las pruebas que refiere. **Notifíquese** a los demandados **ANTONIA QUINTANA JACQUEZ e HILARIO AVELDAÑO RIVAS** además de en la forma que señala el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles, lo anterior por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información del lugar del juicio, **NOTIFÍQUESE POR CEDULA A LOS DEMANDADOS ANTONIA QUINTANA JACQUEZ E HILARIO AVELDAÑO RIVAS, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 282, 497 Y 499 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA.**-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada **MICAELA MINJAREZ GONZÁLEZ**, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado **SERGIO DAVID HOLGUÍN MÁRQUEZ**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO 35. CONSTE. ----- SURTE SUS EFECTOS EL DÍA SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA **MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.-** LICENCIADO **SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.-** SECRETARIO RUBRICAS.- **DOY FE.**-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, A 14 DE ENERO DEL 2016.
EL SECRETARIO
LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.



En el expediente número 4032014 relativo al juicio HIPOTECARIO promovido por el LICENCIADO LUIS RUBEN MANRIQUEZ RAMÍREZ apoderado general de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, contra de HUGO GERARDO GONZALEZ RAMIREZ Y MA. AUXILIO LOPEZ NAVA existe un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

V I S T O S para resolver en definitiva los autos relativos al **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por el **Licenciado LUIS RUBEN MANRIQUEZ RAMIREZ**, en su carácter de apoderado general de **BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE**, en contra de **HUGO GERARDO GONZÁLEZ RAMÍREZ y MA. AUXILIO LÓPEZ NAVA**, en su carácter de acreditados, expediente número **403/2014**; y:-----

[.....] **PRIMERO.-** Ha procedido la Vía Especial Hipotecaria. - - ------

SEGUNDO.- La parte actora acreditó los hechos constitutivos de su acción; los demandados no se excepcionaron; en consecuencia:-----

TERCERO.- Se condena a los demandados **HUGO GERARDO GONZÁLEZ RAMÍREZ y MA. AUXILIO LÓPEZ NAVA**, a pagar a favor de la accionante **BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE**, la cantidad de **\$1,761,300.59 (UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS 59/100 MONEDA NACIONAL)**, por concepto de capital insoluto; la cantidad de **\$76,572.97 (SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 97/100 MONEDA NACIONAL)**, por concepto de intereses ordinarios contabilizados del día cuatro de octubre de dos mil trece al tres de marzo de dos mil catorce; la cantidad de **\$2,973.19 (DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 19/100 MONEDA NACIONAL)**, por concepto de intereses moratorios contabilizados del período del cuatro de noviembre de dos mil trece, al tres de marzo de dos mil catorce, más los que se sigan generando hasta el pago total del adeudo; la cantidad de **\$1,800.00 (MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, por concepto de pago de comisiones pactadas en términos de la cláusula décima primera del contrato base de la acción; los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del juicio. - - ------

QUINTO.- Si en los próximos cinco días a que la presente resolución cause ejecutoria, los demandados no realizan el pago al que se les condena, procedase al trance y remate del bien hipotecado y con su producto hágase el pago a la actora, en el lugar y grado que corresponda, en los términos del artículo 457 del Código de Procedimientos Civiles.-----

SEXTO.- Notifíquese a los demandados **HUGO GERARDO GONZÁLEZ RAMÍREZ y MA. AUXILIO LÓPEZ NAVA**, en los términos de lo dispuesto por el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, transcribiéndoles los puntos resolutivos de la presente sentencia por cédula que se fije en el Tablero de avisos de este Tribunal; así como por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación que se edite en esta Ciudad Capital, de conformidad con el artículo 504 del ordenamiento legal antes mencionado. - - ------

NOTIFIQUESE:-----

Así lo resolvió y firma la **LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERIA**, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos **LICENCIADA NANCY FÉLIX CASTAÑÓN**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.** --

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 17 NOVIEMBRE 2015.

LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑÓN
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.



**AVISO NOTARIAL
SEGUNDO EN ORDEN**

A quien se crea con derecho a la herencia intestamentaria del señor **CARLOS EDUARDO COLLAZO MORALES**.

El día veintinueve de febrero del año en curso, mediante acta registrada con el número 21,549 del Libro de Actos Fuera de Protocolo número veinticuatro, se radicó en esta Notaría a mi cargo, la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor **CARLOS EDUARDO COLLAZO MORALES**.

La denuncia fue hecha por la señora **SARA LETICIA ARAIZA TERRAZAS** y sus hijas **NAYELI SARAHI, MAYRA LETICIA y KARLA PAOLA** de apellidos **COLLAZO ARAIZA**.

Con citación del Agente del Ministerio Público adscrito a los Juzgados Civiles, la Información Testimonial ordenada por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles, se llevó a cabo mediante Acta de fecha cuatro de los corrientes, la cual fue registrada con el número 21,566 del Libro de Actos Fuera de Protocolo número Veinticuatro a mi cargo.

Fue solicitada la información que menciona el Artículo 559 del Código Citado, en el sentido de que si existe o no constancia de que el señor **CARLOS EDUARDO COLLAZO MORALES** haya otorgado Testamento.

Este aviso deberá publicarse dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico El Diario, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles.

Cd. Delicias, Chih., Marzo 04 del 2016.-



NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO

LIC. LEOPOLDO PEREZ MALAGAMBA
Notario Publico Num. 4
Cd. Delicias, Chih.

CARLOS EDUARDO COLLAZO MORALES 812-21-23

**-0-
AVISO NOTARIAL
SEGUNDO EN ORDEN**

En cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se hace saber a los que tengan interés en la Sucesión a Bienes del señor **MANUEL CASTILLO CAMACHO**, que el día cuatro de marzo del año en curso se radicó en esta Notaría a mi cargo la **SUCESION TESTAMENTARIA** de dicha persona.

En la misma fecha se reconoce la validez del Testamento y como únicas herederas a **VERONICA, BERTHA OLIVIA, TERESA y ANA** de apellidos **CASTILLO HERRERA**.

La señorita **VERONICA CASTILLO HERRERA**, es designada como Albacea de la sucesión; aceptando el cargo conferido, protesta desempeñarlo fiel y legalmente y manifiesta que procederá a la formación del inventario de los bienes de la herencia.

Este aviso deberá publicarse dos veces de siete en siete días en el Periódico el Diario y en el Periódico Oficial del Estado.

Cd. Delicias, Chih., Marzo 04 del 2016.-



EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO

LEOPOLDO PEREZ MALAGAMBA
Notario Publico Num. 4
Cd. Delicias, Chih.

MANUEL CASTILLO CAMACHO 814-21-23

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.-**

En el expediente número **1275/15**, relativo al juicio **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA**, promovido por **EDGAR ARTURO GONZALEZ PEREZ**, en contra de **SIN DEMANDADO**, existe un auto que a la letra dice: --- **CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA A TRES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE**. --- Por presentado **EDGAR ARTURO GONZALEZ PEREZ** por sus propios derechos, con su ocuro de cuenta y documentos que acompaña ante la Oficialía de Turnos de este Distrito Judicial Benito Juárez el dos de noviembre del año en curso y recibido por este Tribunal el día de hoy. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno respectivo y como lo solicita se le tiene promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad-Perpetuum, a fin acreditar la posesión y pleno dominio que ha disfrutado en su carácter de propietario respecto del bien inmueble consistente en: **LOTE DE TERRENO AGRICOLA DE TEMPORAL Y GANADERO, CONSISTENTE EN TRES FRACCIONES DEL PREDIO CONOCIDO COMO "EL LLANO", UBICADO EN EL POBLADO DE EL LLANO MUNICIPIO DE BOCOYNA, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 3-09-34.03, 10-12-22.99 y 0000-70-60.82 HECTAREAS, RESPECTIVAMENTE, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: --**

PREDIO A).- CUADRO DE CONSTRUCCION						
LADO	PV	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST					Y	X
1	2	S24°43'17.04"W	85.32	2	3,085.089.38	258,075.08
2	3	S86°57'18.56"W	3.35	3	3,085.012.06	258,036.05
3	4	S01°08'57.44"W	4.54	4	3,085.007.51	258,035.98
4	5	S25°29'14.05"W	142.47	5	3,084.878.91	257,974.65
5	6	N72°05'44.75"W	46.91	6	3,084.893.33	257,930.01
6	7	N80°24'36.05"W	9.06	7	3,084.894.84	257,921.07
7	8	S89°00'49.03"W	17.84	8	3,084.894.53	257,903.23
8	9	N76°11'48.89"W	55.90	9	3,084.907.87	257,848.95
9	10	N52°55'36.84"W	54.27	10	3,084.940.59	257,805.64
10	11	N34°11'50.50"E	128.58	11	3,085.046.94	257,877.91
11	12	NS8°18'12.64"E	53.61	12	3,085.075.11	257,923.53
12	13	S76°08'56.28"E	58.43	13	3,085.061.12	257,980.26
13	14	N90°00"E	17.51	14	3,085.061.12	257,997.78
14	15	N81°28'31.98"E	16.25	15	3,085.063.53	258,013.84
15	16	N73°04'33.34"E	21.19	16	3,085.069.70	258,034.10
16	17	S77°58'32.88"E	6.75	17	3,085.068.29	258,040.71
17	18	N71°01'15.34"E	3.20	18	3,085.069.33	258,043.73
18	19	S83°00'55.54"E	7.94	19	3,085.068.37	258,051.61
19	20	N36°54'25.65"E	22.82	20	3,085.086.61	258,065.32
20	1	N74°11'49.55"E	10.14	1	3,085.089.38	258,075.08

SUPERFICIE =30,934.03 m2

PREDIO B).- CUADRO DE CONSTRUCCION						
LADO	PV	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST					Y	X
1	2	S68°17'00.39"E	731.70	2	3,084.640.11	258,144.66
2	3	S70°53'05.61"W	372.64	3	3,084.247.34	258,472.34
3	4	N45°21'12.63"W	491.54	4	3,084.592.76	258,122.63
4	1	N24°57'30.36"E	52.22	1	3,084.640.11	258,144.66

SUPERFICIE =101,222.99 m2

PREDIO C).- CUADRO DE CONSTRUCCION						
LADO	PV	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST					Y	X
1	2	S41°07'47.72"E	142.19	2	3,085.018.60	257,572.29
2	3	S68°17'11.26"W	55.92	3	3,084.911.50	257,665.81
3	4	S72°46'35.57"W	2.83	4	3,084.890.81	257,813.86
4	5	N39°39'15.10"W	114.08	5	3,084.889.97	258,035.98
5	6	N38°11'46.47"E	0.98	6	3,084.977.80	257,538.36
6	7	N19°13'52.32"E	11.43	7	3,084.989.37	257,542.73
7	8	N31°47'47.42"E	8.50	8	3,084.996.59	257,547.21
8	1	N48°43'59.72"E	33.38	1	3,085.018.60	257,572.29

SUPERFICIE =7,060.82 m2

----- Dese amplia publicidad de este acuerdo por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de Circulación que se edite en la Capital del Estado, en los Estrados de Avisos de este Juzgado, así como en los Estrados de Avisos de la Presidencia Municipal de Bocoyna, Chihuahua y en el Tablero de Avisos del Juzgado Menor Mixto Bocoyna, Chihuahua. --- Recibase la información testimonial que ofrece, reservándose el suscrito el derecho de fijar fecha para el desahogo de la misma, hasta en tanto obren las publicaciones que se han ordenado de los edictos mencionados. --- Se ordena en consecuencia **DIR ESPACHO AL JUEZ MENOR MIXTO DE BOCOYNA, CHIHUAHUA**, a fin de que en Auxilio de las Labores de este Tribunal, se sirva publicar los edictos correspondientes en el Tablero de avisos de dicho Tribunal y giro Oficina a la Presidencia Municipal de dicho lugar a fin de que lleve a cabo la publicación de los edictos en la forma ordenada. --- Así mismo, dese la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito, al Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Benito Juárez. --- Se le tiene señalando como domicilio para recibir notificaciones y documentos, el ubicado en la Calle 42ª esquina con Calle Cisnes interior 3 de la Colonia Ampliación Lerdo de esta ciudad y autorizando para tales efectos a **HECTOR MANUEL RAMIREZ SALAZÚ Y/O DALI AZAEL GLORIA AGUILAR Y/O VERONICA RASCON MARTINEZ**. Así mismo se le tiene facultando en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles a los **LICENCIADOS SAUL CHAPARRO VALDEZ Y/O TANYA MARESA MACHADO TORRES**, de quienes obra registrada su cédula profesional en el sistema digitalizado del Tribunal Superior de Justicia del Estado, personalidad que se les reconoce para los efectos legales conducentes, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 66, 118, 890, 891 Fracción III, 892, 893, 894 y 895 del Código de Procedimientos Civiles en relación con los numerales 2914 y 2915 del Código Civil. --- **NOTIFÍQUESE** --- Así lo acordó y firma el **LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO** Juez Primero de lo Civil para el Distrito Judicial Benito Juárez Estado de Chihuahua, ante el **LICENCIADO VICTOR BARTOLO PORTILLO**, Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe. --- DOY FE. ---RUBRICAS DOY FE. ---

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 16 DE DICIEMBRE DEL 2015.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO VICTOR BARTOLO PORTILLO



EDGAR ARTURO GONZALEZ PEREZ

-0-

816-21-23-25

**EDICTO DE NOTIFICACION
ALLAN RAUL DE LEON RAMOS**

En el expediente 1727/2014, deducido del JUICIO de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por GLADIS LILIANA RIVERA RASCON, en contra de ALLAN RAUL DE LEON RAMOS, se dictó una resolución que a la letra dice: -----
"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEÍS. -----

- - En virtud de lo ordenado en el auto que antecede, dictado en esta misma fecha, tocante a lo solicitado por el LICENCIADO JOSE ALFONSO RIVERA SANCHEZ, en su escrito recibido en este Juzgado el día cuatro de febrero del año en curso, por ser el trámite procesal a seguir, se abre el juicio a prueba por el término común de VEINTE DÍAS, dado lo cual notifíquese este proveído al C. ALLAN RAUL DE LEON RAMOS, a través de un edicto que se publique por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios que se editan en esta Ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el Tablero de avisos de este Juzgado, en el entendido de que el período probatorio comenzará a transcurrir a partir del siguiente día hábil de la última publicación que del edicto se haga. Proveyéndose lo conducente a las pruebas ofrecidas por la promovente una vez que sean exhibidos los edictos correspondientes. Lo anterior con fundamento en el artículo 415, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. -----

- - - NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma la Ciudadana Juez Provisional del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, LICENCIADA VICTORIA CEPEDA MONCAYO, ante la LICENCIADA IVONNE LORENA CASTRO AGUIRRE, Secretaria Proyectista con quien actúa y da fe, por ausencia de la Secretaria de Acuerdos en los términos del artículo 267 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. -----

Lo que se hace saber a usted con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

ATENTAMENTE

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 7 DE MARZO DEL AÑO 2016
LA C. SECRETARIA PROYECTISTA, EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS, POR USENCIA DE LA MISMA, EN TERMINOS DEL ARTICULO 267 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, DEL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DISTRITO MORELOS

LIC. IVONNE LORENA CASTRO AGUIRRE



EDICTO DE NOTIFICACION

C.C. ARACELY URSUA CORRALES de SANCHEZ y RAMON SANCHEZ FLORES
PRESENTE.-

En el expediente número 49/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por C. C. MARIA DE LA LUZ SANCHEZ FLORES Y FRANCISCO MADRID GAMBOA, en contra de C. C. ARACELY URSUA CORRALES DE SANCHEZ Y RAMON SANCHEZ FLORES, ASI COMO AL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MANUEL OJINAGA, existe un auto que a la letra dice: -----

RESUELVE

- PRIMERO.- Se ha tramitado la Vía Ordinaria Civil.-----
- SEGUNDO.- La parte actora probó los elementos de su acción, la parte demandada se constituyó en rebeldía.-----
- TERCERO.- Se declara que MARIA DE LA LUZ SANCHEZ FLORES Y FRANCISCO MADRID GAMBOA se han convertido en propietarios del inmueble ubicado en la calle Quinta número 512 manzana 1-7 de la Colonia Deportiva del fundo legal de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 250.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias descritas en los considerandos que anteceden.-----
- CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, gírese Oficio al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito, a fin de que proceda a la cancelación de la inscripción que obra registrada en la Sección Primera de dicha oficina registral bajo el número 50, a folios 39 del libro 102 a favor de ARACELY URSUA CORRALES DE SANCHEZ Y RAMON SANCHEZ FLORES, así como para que inscriba en la Sección correspondiente la presente sentencia y que la misma sirva de título a MARIA DE LA LUZ SANCHEZ FLORES Y FRANCISCO MADRID GAMBOA.-----
- QUINTO.- No se hace especial condena en costas.-----
- SEXTO.- NOTIFIQUESE la presente resolución a la ARACELY URSUA CORRALES de SANCHEZ y RAMON SANCHEZ FLORES, a través de un edicto que se publique por dos veces consecutivas de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los Diarios que se editen en esta Ciudad, a más de fijarse un tanto de dichos edictos en el Tablero de Avisos de este Tribunal, de conformidad con lo establecido en los artículos 504 y 499 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, dado que la demandada se constituyó en rebeldía en el presente juicio. En su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido, previas las anotaciones correspondiente en el Libro de Gobierno.-----
- NOTIFIQUESE.- Así, lo resolvió y firma la C. LIC. ANABEL GUEVARA RAMIREZ, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Manuel Ojinaga, en unión de su Secretaria de Acuerdos, DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Lo que se hace del conocimiento público para los efectos legales a que haya lugar:-----



ATENTAMENTE
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DISTRITO JUDICIAL MANUEL OJINAGA
C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA

ARACELY URSUA CORRALES -0- 836-21-23

EDICTO DE NOTIFICACION

Catalina De La Luz Valentín

Se le hace saber que el Instituto Del Fondo Nacional De La Vivienda Para Los Trabajadores por conducto de su representante, presentó demanda en su contra, la que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos 8/N colonia Agustín Melgar en esta ciudad, expediente 696/15. En virtud de que se ignora su domicilio se le hace saber por medio de edictos que se publicarán de siete en siete días, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria y en los estrados de este juzgado. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse ante este tribunal a contestar la demanda dentro del término de cinco días, mas cinco como término prudente y a oponer excepciones dilatorias si las tuviera, dentro del término de tres días, iniciando a contar a partir del siguiente día al de la última notificación, y si no lo hace así, se declarará su rebeldía; las siguientes notificaciones se harán en el tablero de aviso del tribunal; las copias de la demanda a contestar se encuentran en la secretaría de acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil en donde deberá recogerlas.

Chihuahua, Chihuahua, a 03 de enero de 2016.



Secretario de Acuerdos
Jesús Alberto Hernández Barraza.

EDICTO DE NOTIFICACION

MATILDE MADRID CHAVEZ
PRESENTE.-

En el expediente número 557/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. JESUS MARTINEZ RODRIGUEZ APODERADO DE, BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de MAYRA MATILDE MADRID CHAVEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----
- - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito de la LICENCIADO JESÚS MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos como apoderado de la parte actora, recibido en este Tribunal el día quince de enero del año en curso; visto lo solicitado y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias a las cuales se giraron oficios, así como la testimonial que se llevó a cabo el día siete de enero del año dos mil dieciséis, que obra en el expediente, hágase del conocimiento a la parte demandada MAYRA MATILDE MADRID CHÁVEZ, la radicación del expediente 557/2015, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que el LICENCIADO JESÚS MARTÍNEZ RODRÍGUEZ en su carácter de apoderado legal de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, le demanda en la ESPECIAL HIPOTECARIA el pago de la cantidad de \$232,342.23 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 23/100 M.N.), por concepto de capital vencido y demás prestaciones a que alude en su escrito de demanda, haciéndoles saber que este Tribunal les concede un término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a efecto de que se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se le tendrá por contestado presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejare de contestar, asimismo, que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y que las posteriores citas y notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista que se publique en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deba hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria de Acuerdos Provisional que da fe de las actuaciones. DOY FE."RUBRICAS-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----
- - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito de la LICENCIADO JESÚS MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos, recibido en este Tribunal el día veintinueve de enero del año dos mil dieciséis; visto lo solicitado, se le tiene ampliando su demanda en cuanto a las prestaciones que expresa en su escrito de cuenta, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria de Acuerdos Provisional, que da fe de las actuaciones. DOY FE."RUBRICAS)-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.



MATILDE MADRID CHAVEZ

-0-

847-21-23-25

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL.-

En el expediente número 1021/2014 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por LIC. FERNANDO A. ROMERO HOLGUIN APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MYRIAM YAHIEL LOERA PORRAS, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO FERNANDO A. ROMERO HOLGUIN, recibido en este Juzgado el día veinte de Enero del año próximo pasado, visto lo solicitado, se procede a sacar a remate el inmueble motivo del presente asunto, siendo postura legal las dos terceras partes del avalúo emitido por el perito, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria de esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA UNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expídanse los edictos respectivos. Asimismo y desprendiéndose que el inmueble motivo del presente asunto se encuentra ubicado en la Ciudad de Chihuahua, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez de lo Civil en Turno de aquella entidad a fin de que tenga a bien llevar a cabo la publicación de los edictos de remate en los estrados del Tribunal, en los términos ordenados renglones arriba.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Terreno urbano y casa habitación, identificada como Unidad Privada número 31, Lote numero 1 de la Manzana 60 del Condominio denominado Privada de Pamplona de la calle Mina Mohimora numero 1705-61 del Fraccionamiento Villa Del Real IV Etapa de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 110.0490 metros cuadrados e inscrito ante el Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos bajo el numero 14 a folio 14 del Libro 3830 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$308,500.00 (trescientos ocho mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional)

POSTURA LEGAL: \$205,666.66 (doscientos cinco mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS
LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



MYRIAM YAHIEL LOERA PORRAS

-0-

817-21-23

EDICTO DE NOTIFICACION

AL C. JUAN ARNULFO REYES SILVA.

PRESENTE.-

En el expediente registrado con el número 1257/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. GERARDO GALLEGOS TREVIZO, en contra del C. JUAN ARNULFO REYES SILVA Y TITULAR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD,, existe una Sentencia Definitiva que en su parte conducente dice:-

SENTENCIA DEFINITIVA, PUNTOS RESOLUTIVOS: " --- Ciudad Juárez, Chihuahua, a cuatro de Febrero del año dos mil dieciséis.- VISTOS para resolver en DEFINITIVA los autos del JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por GERARDO GALLEGOS TREVIZO, en contra de JUAN ARNULFO REYES SILVA y al ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, según se tramita en Expediente número 1257/12 y.- **RESULTANDO.-** **RESUELVE.-** PRIMERO.- La vía intentada es la correcta.- SEGUNDO.- La parte actora probó su acción, la parte demandada no opuso excepciones, en consecuencia.- TERCERO.-Se declara que el inmueble materia de este juicio que se identifica como inmueble ubicado en la manzana 969, Adición Occidental, de la Colonia Bellavista de esta Ciudad con una superficie de 248.55 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: del 1 al 2, rumbo NE 19°16', mide 14.83 metros y linda con calle Juan Mata Ortiz; del 2 al 3, rumbo NW 70°44', mide 16.76 metros y linda con propiedad del Señor Severiano Rodríguez; del 3 al 4, rumbo SW 19°16', mide 14.83 metros y linda con la propiedad de María Luisa Reyes de Baca y del 4 al 1 de partida, rumbo SW 70°44', mide 16.46 metros y linda con propiedad de Olivia Fierro de Reyes., inscrito bajo el número 2929 del libro 1629 a folios 196 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Bravos, ha prescrito en favor de GERARDO GALLEGOS TREVIZO, quien por ende se han convertido en propietario del inmueble inscrito bajo el número 2929 del libro 1629 a folios 196 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Bravos y dada la rebeldía en que incurrió la parte demandada, JUAN ARNULFO REYES SILVA, la presente resolución, dado el mandato que el legislador establece en los artículos 499 en relación con el artículo 504 del Código de Procedimientos civiles vigente en el Estado, deberá publicarse por Edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en n periódico de circulación en esta ciudad.- CUARTO.- Gírese atento oficio, con todos los insertos necesarios, al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Bravos, a fin de que proceda a la cancelación de la inscripción descrita en el punto resolutive que antecede y se asienten las correspondientes anotaciones a favor GERARDO GALLEGOS TREVIZO.- QUINTO.- Tan luego cause estado la presente resolución, expídase copia certificada de la misma a la actora, la que le servirá como Título de Propiedad del inmueble prescrito a su favor.- SEXTO.- No se hace especial condena en gastos y costas.- **NOTIFIQUESE.-** Así, lo acordó y firma la **LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA** Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerió de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Secretaria Proyectista, la **LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS** en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. **DOY FE.**

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE FEBRERO DEL 2016.
C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.



[Handwritten signature of Licenciado Lorenzo Armando Villar Palma]

JUAN ARNULFO REYES SILVA

-0-

845-21-23

EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO.

HOLDING FENSA, S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DEL RESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN C. ALEJANDRO FRANCISCO FERNÁNDEZ VALLES, PRESENTE.-

En el expediente número **1189/2014**, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por el LIC. JESÚS REYES LÓPEZ, en su carácter de Apoderado Legal de la moral denominada PROFIT, INGENIERIA INMOBILIARIA, S. A. DE C. V., en contra de BANCO INTERNACIONAL, S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BITAL, DIVISION FIDUCIARIA hoy HSBC MEXICO, S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, DIVISION FIDUCIARIA, en funciones de Institución fiduciaria del FIDEICOMISO DENIMONADO PLAZA DEL SOL, por conducto de su representante legal LIC. ISMAEL ENRIQUE VARGAS GUZMÁN, TRILLENIUM, S. A. DE C. V., HOLDING FENSA, S. A. DE C. V., por conducto de su presidenta C. SILVIA TERESA VALLES HICKS, existe un auto que a la letra dice:-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE. --- A sus autos el escrito recibido el veintiuno de abril del año dos mil quince, presentado por el LIC. JESÚS REYES LÓPEZ, como lo solicita, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1070 del Código de Comercio, hágase del conocimiento de la persona moral HOLDING FENSA, S.A. DE C.V., por conducto del Presidente del Consejo de Administración C. ALEJANDRO FRANCISCO FERNÁNDEZ VALLES, la radicación del expediente 1189/2014 (antes 203/2013 del índice del Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos), ordenándose su emplazamiento por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas en un Periódico de circulación amplia y de Cobertura Nacional, así como en un Periódico Local del Estado, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que la persona moral PROFIT, INGENIERIA INMOBILIARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE SU APODERADO LIC. JESÚS REYES LÓPEZ, le demanda en la Vía Ordinaria Mercantil las prestaciones que menciona en su escrito de demanda, por lo que, se les concede un plazo de **QUINCE DÍAS**, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se les tendrá por perdido su derecho para hacerlo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1078 del Código de Comercio; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de **ROTULÓN**, lo cual se hará así hasta en tanto comparezcan por sí o por medio de apoderado, a señalar domicilio procesal de su parte, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Con fundamento en los artículos 1054, 1069, 1070, 1391 y 1392 del Código de Comercio, así como en el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE: --- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, con quien actúa y da fe. **DOY FE.** LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.----- SECRETARIO RUBRICAS.- **DOY FE.**

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIH., A 06 DE NOVIEMBRE DEL 2015.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.



[Handwritten signature of Lic. Jessica Ivonne Sáenz García]

BANCO INTERNACIONAL S.A.

-0-

853-21-23-25

* EDICTO DE NOTIFICACIÓN *

CC. LUIS CARLOS DOMÍNGUEZ BOTELLO Y CLAUDIA CRISTINA BERMÚDEZ CISNEROS P R E S E N T E . - EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 848/10, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LOS CC. FRANCISCO LOZANO LECHUGA Y ENRIQUE RÍOS OTERO, EN CONTRA DE LOS CC. LUIS CARLOS DOMÍNGUEZ BOTELLO, CLAUDIA CRISTINA BERMÚDEZ CISNEROS, LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA Y MIGUEL HUMBERTO BELTRÁN DEL RIO ROJO, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día seis del actual, presentado por el C. LIC. RAÚL DELGADO CARDENAS, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y visto el estado que guarda el presente asunto, con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes a ambas partes. NOTIFIQUESE el presente proveído a la DEMANDADA por medio de EDICTOS que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación del lugar del juicio, así como por medio de CEDULA que se publique en los estrados de este Tribunal, dada la rebeldía en que se constituyó, en los términos preceptuados en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Y en relación a las pruebas que ofrece en su ocuro de cuenta, dígaselo que una vez que exhiba los edictos ordenados líneas precedentes, se le acordará lo conducente. -----

NOTIFIQUESE: ----- Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. ----- SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Clave: 1021 :est

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día cuatro del actual, presentado por el C. LIC. RAUL DELGAOD CARDENAS, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y dada la omisión en que incurrió este Tribunal se aclara el auto emitido el diez de agosto del año en curso, en el sentido que se habilitan días y hora inhábiles, a fin de que se lleve a cabo la publicación de los edictos ordenados en autos, sea el presente proveído parte integral del mismo. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA el presente proveído por MEDIO DE CEDULA, dada la rebeldía en que se constituyó. Lo anterior de conformidad con los artículos 264 d, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado. -----

NOTIFIQUESE: ----- Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. ----- SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 7 DE MARZO DEL 2016. LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES



LUIS CARLOS DOMINGUEZ BOTELLO

-0-

854-21-23

* E D I C T O D E R E M A T E * AL PÚBLICO EN GENERAL

Se hace saber que en el expediente registrado con el número 1338/2014 relativo al juicio Ordinario Civil promovido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra de Sergio Gerardo Ovando González, que se tramita ante el juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia del juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en el construida ubicado en Lote 28, Manzana 43, de la calle Nagari número 828 del fraccionamiento Complejo Integral Aeropuerto en esta ciudad, con una superficie de 122.5000 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 66, a folio 70, del libro 2968, de la Sección Primera; y se fija como base para el remate la cantidad de \$281,000.00 (doscientos ochenta y un mil pesos 00/100 moneda nacional), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúes rendidos por los peritos designados; y como postura legal la cantidad de \$187,333.33 (ciento ochenta y siete mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte); y se le hace saber que deberá publicarlo en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, además de fijarse un tanto en los estrados de este Tribunal; señalándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del treinta de marzo del año en curso, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Por lo que se convoca a postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, el 19 de febrero de 2016



SERGIO GERARDO OVANDO GONZALEZ

856-21-23

-0-

Presidencia Municipal Guerrero, Chih.

E D I C T O

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE EL C. RAUL CHAVARRIA GARCIA PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN CALLE ALDAMA ENTRE LA CALLE 35A Y CALLE 37A, CD. LA JUNTA, MUNICIPIO DE GUERRERO, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 940.00 METROS CUADRADOS, Y UNA CONSTRUCCION DE 83.17 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

Table with 3 columns: LADOS, RUMBOS, DISTANCIAS, COLINDANCIAS. It lists four lots with their respective bearings, distances, and adjacent streets (CALLE ALDAMA, CALLE 37A, CALLE 35 A).

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1487 A FOJAS NÚMERO 14 CATORCE, EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 13:00 HORAS, DEL DÍA 04 DE SEPTIEMBRE DE 2015. EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH. , A 19 DE FEBRERO DE 2016

ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN" EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. EFRÁIN HERNÁNDEZ CABALLERO

LIC. LUIS SALDAÑA CARRASCO EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

RAUL CHAVARRIA GARCIA

-0-

855-21-23

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PBLIO EN GENERAL.
PRESENTE.-

En el expediente número 482/15, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por ROBERTO PIÑA MOLINAR, existe un auto que a la letra dice:

EN LA CIUDAD DE OJINAGA, CHIHUAHUA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Por recibido el día ocho de diciembre del año en curso, el escrito presentado por el C. ROBERTO PIÑA MOLINAR, con escrito de demanda, documentos y copias simples fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngasele promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, tendientes a acreditar por medio de la posesión que tiene, ha operado la prescripción pasiva a su favor y en consecuencia se ha convertido en propietario y así perfeccionar los vicios de titulación y derechos de un predio rústico denominado "Bahía de Cochinos" ubicado en la "Labor de Ojinaga" en este Municipio de Ojinaga, Chihuahua, el cual tiene una superficie total de 3,319.66 metros cuadrados (tres mil trescientos diecinueve metros con sesenta y seis centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	23.64 m	RAMÓN OLIVAS
2-3	28.22 m	ANTIGUO CAUSE DEL RJO BRAVO
3-4	17.81 m	ANTIGUO CAUSE DEL RJO BRAVO
4-5	18.30 m	ANTIGUO CAUSE DEL RJO BRAVO
5-6	34.41 m	ANTIGUO CAUSE DEL RJO BRAVO
6-7	80.27 m	DREN NÚMERO 13
7-8	10.80 m	RAMÓN OLIVAS
8-9	35.88 m	RAMÓN OLIVAS
9-10	30.79 m	RAMÓN OLIVAS
10-1	25.58 m	RAMON OLIVAS

Se admite en la vía y forma propuesta. Fórmese el expediente respectivo y regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. Toda vez que se han reunido los requisitos publíquese la radicación de las presentes diligencias por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de información de la ciudad de Chihuahua, Chih., y en un semanario que se edite en esta ciudad fijándose en los términos antes mencionados, edicto en el tablero de avisos de este Tribunal y de la Presidencia Municipal; notifíquese de la radicación de las presentes diligencias al C. Registrador Público de la Propiedad de este Distrito, al C. Agente del Ministerio Público adscrito, así como a los colindantes antes mencionados. Asimismo gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Mixto Especializado en Exhortos en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, para que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva notificar la radicación de las presentes diligencias al C. SUBDIRECTOR DE LA UNIDAD JURIDICA DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA, sito en Avenida Universidad número 3300 Edificio Roma de esa ciudad, a fin de que manifieste su conformidad o inconformidad con la tramitación de las presentes diligencias en virtud de que el predio motivo de este asunto colinda con Zona Federal, específicamente con antiguo cauce del Río Bravo y Dren número 13. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el despacho ubicado en calle de la Paz número seis Sector Centro de esta ciudad de Ojinaga, Chihuahua, y en términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad autorizando para tales efectos a los C.C. LIC. JESÚS ELÍAS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ Y/O LIC. MAYRA ELIZABETH LÓPEZ NAVARRETE, con cédula profesional 174851, como para imponerse de los autos y recibir notificaciones a las C. ERIKA ROMÁN PÉREZ. Lo anterior con fundamento en lo previsto por los artículos 2914 y 2915 del Código Civil, 148 y 144 Fracción VIII, 856, 857, 890 fracción III del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE

Así lo acordó y firma la C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Manuel Ojinaga, Chihuahua, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 265 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida del Secretario Proyectista el C. LIC. HÉCTOR LUCERO TALAVERA, en los términos indicado por el artículo 267, fracción II del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.

Lo que se hace del conocimiento público para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION
OJINAGA, CHIHUAHUA A 19 DE ENERO DEL 2016
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL.
DISTRITO JUDICIAL MANUEL OJINAGA
C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA.



[Handwritten signature of Roberto Piña Molinar]

ROBERTO PIÑA MOLINAR

-0-

835-21-23-25

EDICTO DE NOTIFICACION

VICTOR MANUEL GUERRA COLON y
ROSAURA ARIAS CASTRO
PRESENTE.-

En el expediente número 100/13, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por CARLOS ALBERTO MUELA GABALDON APODERADO DEL BANCO BANAMEX, SOCIEDAD ANONIMA en contra de VICTOR MANUEL GUERRA COLON Y ROSAURA ARIAS CASTRO, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

VISTOS los autos para resolver en definitiva sobre el JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el señor Licenciado CARLOS ALBERTO MUELA GABALDÓN, como Aporado Legal de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de los señores VICTOR MANUEL GUERRA COLÓN y ROSAURA ARIAS CASTRO, según Expediente número 100/2013.

"RESUELVE"

PRIMERO.- Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA.
SEGUNDO.- La parte actora probó los hechos constitutivos de su acción y el demandado no se excepcionó.

TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria, celebrado por las partes materiales, el trece de noviembre de mil novecientos noventa y dos, mismo que consta en escritura pública número diez mil quinientos noventa y nueve, volumen seiscientos veintinueve, otorgada ante la fe del Licenciado Rubén Aguirre Duarte, aspirante a Notario, encargado de la Notaría Pública Número Diecinueve, en ejercicio para este Distrito, por ausencia temporal de su titular el Licenciado Alejandro Víctor González Bernal, así como del convenio modificatorio que consta en escritura pública número catorce mil trescientos, volumen ochocientos diez, celebrado el cinco de diciembre de mil novecientos noventa y cinco ante la fe del Licenciado Alejandro Víctor González Bernal, Notario Público Número Diecinueve, en ejercicio para este Distrito Judicial.

CUARTO.- Se condena a VICTOR MANUEL GUERRA COLÓN y ROSAURA ARIAS CASTRO, a pagar a la actora la cantidad de 70,043.59 UDIS (SETENTA MIL CUARENTA Y TRES PUNTO CINCUENTA Y NUEVE UNIDADES DE INVERSIÓN) equivalente a la cantidad de \$341,714.45 (TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS 45/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de saldo de capital; la cantidad de 2,079.90 UDIS (DOS MIL SETENTA Y NUEVE PUNTO NOVENTA UNIDADES DE INVERSIÓN) equivalente a \$10,146.99 (DIEZ MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS 99/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses ordinarios; la cantidad de 97.91 UDIS (NOVENTA Y SIETE PUNTO NOVENTA Y UNO UNIDADES DE INVERSIÓN) equivalentes a \$477.66 (CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses moratorios; la cantidad de 164.72 UDIS (CIENTO SETENTA Y CUATRO PUNTO SETENTA Y DOS UNIDADES DE INVERSIÓN) equivalente a \$803.60 (OCHOCIENTOS TRES PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de prima de seguros; más el pago de los intereses ordinarios y moratorios que se sigan generando, y el pago de gastos y costas que se generen hasta la terminación del presente juicio, mismos que se computarán en ejecución de sentencia.

QUINTO.- Una vez que cause estado la presente resolución, procédase a la venta en subasta pública del bien dado en garantía y con su producto hágase pago a la parte actora.

SEXTO.- Notifíquese a la parte demandada la presente resolución por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero del Tribunal, debiéndose publicar también en un periódico de mayor circulación de la localidad, de acuerdo a lo establecido por el artículo 499 en relación con el 504 ambos del Código Procesal Civil.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Provisional del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos Provisional Licenciado JACOBO ADRIAN TERRAZAS TRENTI con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADO ALESSIO ARRAYALES DUARTE.- LICENCIADO JUAN UBALDO PAZ PORTILLO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE FEBRERO DEL 2016.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO
CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS



[Handwritten signature of Juan Ubaldo Paz Portillo]

LICENCIADO JUAN UBALDO PAZ PORTILLO

VICTOR MANUEL GUERRA COLON

-0-

846-21-23

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL.-

En el expediente número 755/2013 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por LIC. CLAUDIA ELENA TRIANA MATA APODERADA DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de JAIME GIL LEYVA, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO JESUS MARTINEZ RODRIGUEZ, recibido en este Juzgado el día veintitrés del año en curso, visto lo solicitado, toda vez que no hubo oposición respecto a los avalúos exhibidos en autos, se procede a sacar a remate el inmueble hipotecado, siendo postura legal las dos terceras partes de los avalúos emitidos por los peritos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expídanse los edictos respectivos. -----

NOTIFIQUESE: -----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Terreno urbano y finca sobre él construida, ubicado en calle Circuito Castaño numero 10323-16, Lote 16 Manzana 14, del Fraccionamiento Country de esta ciudad, con una superficie de 20877 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el numero 75 a folio 75 del Libro 4326 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$900,500.00 (novecientos mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional)

POSTURA LEGAL: \$600,333.32 (seiscientos mil trescientos treinta y tres pesos 32/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORS PARA EL REMATE.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 1 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL PRESENTE.-

En el expediente número 103/03, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por BANCA SERFIN, S.A., en contra de COMERCIAL DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, S.A. DE C.V. existe un auto que a la letra dice: -----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. ---
--- Por presentado el C. INGENIERO OSCAR, ARTURO BACA LOYA, con su escrito recibido el día siete de enero del año en curso, visto lo solicitado; de conformidad con los artículos 1411 del Código de Comercio y 729 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente en la materia, por tratarse de un juicio motivado por un crédito anterior a las reformas al Código de Comercio, publicados en el diario Oficial de la Federación el día 24 de mayo de 1996, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, de los bienes inmuebles embargados que indica, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base del inmueble ubicado en CALLE DE LA PRIMAVERA NUMERO 1530, CASA NUMERO 01, CONDOMINIO VILLA COLONIAL EN ESTA CIUDAD, la cantidad de \$ 467,602.08 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DOS PESOS 08/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$311,734.72 (TRESCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 72/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; del segundo inmueble ubicado en CALLE JOSÉ MARÍA MATA NUMERO 50 DE LA COLONIA TIERRA Y LIBERTAD DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, identificado como fracción del Rancho Santa Elena, sirviendo de base la cantidad de \$ 3,035,655.71 (TRES MILLONES TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 71/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$2,023,770.47 (DOS MILLONES VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS 47/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA SIETE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado por tres veces dentro del término de nueve días en un periódico de información que se publique en esta Ciudad, así como el periódico Oficial del Estado en el estado, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1401 y 1411 del Código de Comercio. ---
--- NOTIFIQUESE: -----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

El inmueble que será sacado a remate se encuentra ubicado en Calle San José María Mata numero 50 Colonia Tierra y Libertad, denominado Rancho Santa Elena del Municipio de Chihuahua, Chihuahua CON UNA SUPERFICIE DE 5. 227. 00 metros cuadrados, inscrito bajo el numero 6 a folios 6 del libro 5248 de la sección primera del registro Público del Distrito Judicial Morelos. -----

----- y el segundo ubicado en la calle de la Primavera 1530 casa 1 del Condominio Villa Colonial de esta Ciudad, con superficie 77.14 metros. Datos de inscripción 111 folio 17, libro 1453 de sección primera, del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos

LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES.- LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 29 DE FEBRERO DEL 2016.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



“EDICTO DE NOTIFICACION”

VICTOR MANUEL CASTILLO PUENTE
PRESENTE.-

En el expediente número 24/15, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por ARMIDA GUADALUPE RAMIREZ MARTA, en contra de VICTOR MANUEL CASTILLO PUENTE, existe un auto que a la letra dice: -----
CD. DELICIAS, CHIHUAHUA, A DOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS. -----

--- A sus autos el escrito de ARMIDA GUADALUPE RAMÍREZ MARTA, recibido el día veintiséis de enero del año en curso y atento a lo que solicita, se abre el juicio a prueba por un término de veinte días común a ambas partes, y se le tiene como pruebas de su parte actora.-----

--- LA DOCUMENTALES PUBLICAS que indica en su capítulo de pruebas, la cual por obrar en autos se tienen por desahogada dada su propia y especial naturaleza.-----

--- LA TESTIMONIAL a cargo de un grupo de personas y se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO para su desahogo, en la inteligencia de que el oferente deberá presentar a sus testigos el día y hora indicados.-----

--- LA CONFESIONAL FICTA a cargo de VICTOR MANUEL CASTILLO PUENTE.-----

--- Se admite la PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA y la INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES, mismas que se admiten y a las que en su oportunidad se les dará el valor legal que les corresponda. -----

---Notifíquese por cédula al demandado el presente proveído dada su rebeldía. -----

---Así mismo expídase los edictos del presente proveído, mismo que deberán publicarse por dos veces consecutivos cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico que se edite en el lugar del juicio. Lo anterior de conformidad con los artículos 415, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles-

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ, Juez Provisional del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, quien actúa ante el secretario Proyectista la LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 267, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.-----

LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CD. DELICIAS, CHIH., A 3 DE MARZO DEL 2016

LA SECRETARIA PROYECTISTA

LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ



VICTOR MANUEL CASTILLO PUENTE
-0-

802-20-23

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 489/11, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR CARLOS ALBERTO MUELA GABALDON APODERADO DE, BANCO BANAMEX, S.A., EN CONTRA DE ALICIA VARGAS LOPEZ DE PERALTA Y MANUEL IGNACIO PERALTA MATUS, existe un auto que a la letra dice. -----

“CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS. -----

- - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito recibido en este Tribunal el diez de febrero del año dos mil dieciséis, suscrito por el LICENCIADO FRANCISCO ALFONSO MUELA REYES, con la personalidad que tiene reconocida; visto lo solicitado, y en virtud ser el momento procesal oportuno PROCEDASE AL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE GARANTÍA EN EL PRESENTE JUICIO conforme lo establecido en el artículo 1055 bis del Código de Comercio; señalándose para su desahogo las DIEZ HORAS DEL DÍA CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$460,500.00 (CUATROCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el precio fijado a la cosa, siendo la postura legal la cantidad de \$307,000.00 (TRESCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1412 del Código de Comercio; por lo que expídanse los edictos correspondientes por las publicaciones deberán de ser por tres veces, dentro de nueve días, en un periódico de circulación amplia de esta Entidad Federativa, así como en los tableros de aviso de este tribunal, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente, lo anterior de conformidad con los artículos 1068, fracción IV, 1410, 1411 y demás relativos del Código de Comercio. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes: Terreno urbano y finca sobre el construida, con una superficie de 120.0500 m², ubicada en la Calle Rincón del Cuarzo número 2265, identificado como lote 23 de la manzana 2 del fraccionamiento Rincón del Sol de esta ciudad Juárez, Chihuahua, y el cual obra inscrito bajo el numero 83, a folio 84, del libro 3172, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad. - - -

----- NOTIFIQUESE:-----

- - - Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria de Acuerdos provisional, que da fe de las actuaciones. DOY FE (RUBRICAS)”.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE FEBRERO DEL 2016
LA SECRETARIA

LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO



ALICIA VARGAS LOPEZ DE PERALTA
-0-

864-22-23-24

EDICTOS DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **440/2007**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE LOS C.C. GABRIEL ALFONSO DOMINGUEZ GONZALEZ, NORMA LETICIA CERA TALAMANTES Y C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO MORELOS, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

--- A sus autos el escrito recibido el once de febrero del año dos mil dieciséis, presentado por la LIC. LUZ ELENA MURILLO NEVÁREZ, en su carácter de apoderada legal de la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) personalidad que se le reconoce y acredita con la copia certificada de la documental pública que exhibe, la cual se encuentra ajustada a derecho y se agrega al sumario, para los efectos legales a que haya lugar. En cuanto a su diversa petición, se señalan de nueva cuenta **TRECE HORAS DEL DÍA UNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS**, para que tenga verificativo el remate en **PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA** del bien inmueble gravado, consistente en **FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE MOISÉS SOSA LLERVES NÚMERO 15701 LOTE 47 MANZANA A-2 FRACCIONAMIENTO CHIHUAHUA 2000 EN ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 64.2400 METROS, QUE OBRA REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 123, A FOLIOS 125, DEL LIBRO 3463 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de **\$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** que es valor que arrojó el avalúo rendido por el perito designado por la actora de acuerdo con lo pactado por las partes en el convenio judicial que obra en autos y como postura legal la suma de **\$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Expidanse los edictos respectivos.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada **MARÍA TERESA GARCÍA MATA**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LIC. **JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA**, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA **MARÍA TERESA GARCÍA MATA**.- LIC. **JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA**.-----SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 22 DE FEBRERO DEL 2016.

LA SECRETARÍA DE ACUERDO

LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA



EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero **187/2008**, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de **ALFONSO CASTAÑEDA AVILA**, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

- - -Dada cuenta de un escrito del Licenciado **JESUS ALBERTO VALERIO**, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de **\$240,000.00 DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL**), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA OCHO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - Así, lo acordó y firma el Licenciado **JORGE PAYAN FIGUEROA**, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada **ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ**, con quien actúa y da fe. DOY FE. " (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

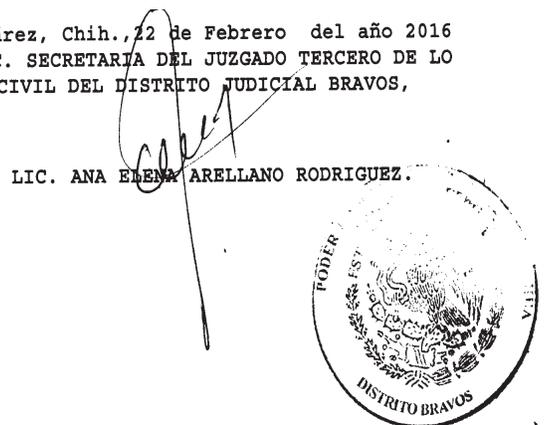
"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Playa de la Paz numero 9954, lote 23, Manzana 1, del Fraccionamiento Praderas del Pacifico Etapa I y II de esta Ciudad, con superficie de 120.0500M2., y que obra inscrito bajo el numero 120 folio 120 del Libro 1406 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: **\$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 22 de Febrero del año 2016
LA C. SECRETARÍA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.



EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL PRESENTE.-

En el expediente número 609/2013, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO Y OTROS, APODERADOS LEGALES DE ABC SERVICIOS Y CONSULTORIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra del C. FERNANDO CESAR SALAZAR CORONA, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO: -. CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADA HAYDEE LETICIA MERAZ ALVARADO, recibida en este Juzgado el día dieciséis de Febrero del año en curso, visto lo solicitado, se procede a sacar a remate el inmueble motivo del presente asunto, siendo postura legal las dos terceras partes de los avalúos emitidos por los peritos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria de esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expidándose los edictos respectivos. Asimismo y para el mejor manejo de las constancias del presente asunto se ordena formar el tomo II del presente expediente. NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. " J. A. ROCHA V. P. G. GUERRERO M. RUBRICAS. -----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano ubicado en la calle Valle del Estero número 8619 del fraccionamiento Valle del Bravo, Etapa II, con una superficie de 120.01 metros cuadrados e inscrito con el numero 49 a folios 53 del libro 2779 de la Sección Primera del Registro Público de la propiedad de este Distrito.-----

BASE PARA EL REMATE: \$312,500.00 (TRESCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) -----

POSTURA LEGAL: \$208,333.33 (DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL EN BUSQUEDA DE POSTORES. -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 26 DE FEBRERO DEL 2016

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



FERNANDO CESAR SALAZAR CORONA 893-23-25

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL

Se hace saber que en el expediente registrado con el número 407/13 relativo al juicio ordinario civil promovido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra de Araceli Lara Rocha y Antonio Macías Ortiz, que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos, se ordenó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en él construida ubicado en lote 11, manzana 19 de la calle Bisaurin número 3103-11 del fraccionamiento Rincones de Salvárcar en esta ciudad, con una superficie de 121.1520 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 63, a folio 65, del libro 4048, de la sección primera; y se fija como base para el remate la cantidad de \$198,600.00 pesos (ciento noventa y ocho mil seiscientos pesos 00/100 moneda nacional) que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, menos el veinte por ciento de la tasación; y como postura legal la cantidad de \$132,400.00 pesos (ciento treinta y dos mil cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional) que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte), y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, además de fijarse un tanto en los estrados de este Tribunal; señalándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del trece de abril de dos mil dieciséis, por lo que se convoca a postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 04 de marzo de 2016

Jesús Alberto Hernández Barraza Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil Distrito Judicial Bravos



ARACELI LARA ROCHA 895-23-25

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

DELFINA GOMEZ MEZA Y AGRIPINO AVILA ROSALES

PRESENTE.-

En el expediente número 134/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ALMA GLORIA OCHOA GAMBOA, en contra de SALVADOR NAVARRO MORENO, DELFINA GOMEZ MEZA, AGRIPINO AVILA ROSALES Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS ,, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

A sus autos el escrito de RAUL JACINTO GALLEGOS, recibido el once de los corrientes. Como lo solicita, toda vez que como se desprende de los autos, se emplazó a DELFINA GOMEZ MEZA Y AGRIPINO AVILA ROSALES por medio de edictos; consecuentemente, NOTIFIQUESE el proveído de fecha once de diciembre del año dos mil quince, además de en los términos establecidos en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un Periódico de información local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado. NOTIFIQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO A LOS DEMANDADOS POR MEDIO DE CEDULA QUE SE FIJE EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL. Con fundamento en los numerales 123, 497, 856 y 857 del ordenamiento legal antes invocado.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas. ----- PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO 19 CONSTE.----- SURTE SUS EFECTOS EL DÍA CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Rubrica ----- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

A sus autos el escrito del Licenciado ALEJANDRO BALDERRAMA AVITIA, recibido el diez de los corrientes. Como lo solicita, por ser el trámite procesal a seguir, se abre el presente Juicio a Prueba por un término de veinte días común a las partes. NOTIFIQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO A LOS DEMANDADOS POR MEDIO DE CEDULA QUE SE FIJE EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL. Con fundamento en los artículos 282 y 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas ----- PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO 5 CONSTE.----- SURTE SUS EFECTOS EL DÍA QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. ----- LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 28 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ



DELFINA GOMEZ MEZA 906-23-25-27

-0-

E D I C T O

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, ESTADO DE CHIHUAHUA.

En el Expediente número 691/15, RELATIVO AL JUICIO CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR PROMOVIDO POR EL LICENCIADO HUGO FELIPE SALDÍVAR DE LA TORRE, EN SU CARÁCTER DE TUTOR PÚBLICO DE LAS MENORES S.D.R.C. Y W.N.R.R. EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS SANDRA LUCIA RODRÍGUEZ CASTRO, MARIO RODRÍGUEZ LÓPEZ Y MICAELA LÓPEZ RODRÍGUEZ, obra un auto que a la letra dice:-----

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

--- Por presentado el Licenciado **HUGO FELIPE SALDÍVAR DE LA TORRE**, con su escrito recibido ante este Tribunal el día veintiuno de enero del año en curso, a las quince horas, con el carácter que tiene reconocido en autos, atento a lo que solicita, advirtiéndose del sumario que ha quedado justificado el desconocimiento del paradero de los demandados **MARIO RODRÍGUEZ LÓPEZ y MICAELA LÓPEZ RODRÍGUEZ**, consecuentemente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se ordena su emplazamiento a juicio por medio de EDICTOS, mismos que deberán publicarse por TRES VECES CONSECUTIVAS de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Sol de Parral que se edita en esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en los tableros de avisos de este Tribunal, por medio del cual se hace del conocimiento de los señores **MARIO RODRÍGUEZ LÓPEZ y MICAELA LÓPEZ RODRÍGUEZ** que el Licenciado **HUGO FELIPE SALDÍVAR DE LA TORRE**, le demanda en el Juicio de Controversias del Orden Familiar la pérdida de la patria potestad que ejercen sobre sus menores hijos de nombres S.D.R.C., y W.N.R.R.; por consiguiente, habiéndose radicado ante este Tribunal la demanda en la vía y forma propuesta y habiendo quedado acreditado el desconocimiento del paradero de los demandados se les ordena emplazar por este medio, haciéndole de su conocimiento que este Tribunal les concede un término de TRES MAS DIEZ DIAS en razón de dicho desconocimiento para que brinden contestación a la demanda interpuesta en su contra, término que empezará a contar a partir del día siguiente de la última publicación del edicto respectivo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 903-1 del Ordenamiento legal invocado. Así mismo se hace del conocimiento de los demandados que las copias de traslado respectivas quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal.-----

N O T I F I Q U E S E:-----
 - - - Así, lo acordó y firma el Lic. Martín Duarte Prieto, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Secretario de Acuerdos el Lic. Ramiro López Herrera, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE ME PERMITO PUBLICAR DE LA SIGUIENTE FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E,
 SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.
 HGO. DEL PARRAL, CHIH.- A _____

EL C. LIC. RAMIRO LÓPEZ HERRERA
 SECRETARIO DE ACUERDOS
 DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL
 DISTRITO JUDICIAL HIDALGO



SANDRA LUCIA RODRIGUEZ CASTRO
 -0-

907-23-25-27

EDICTO DE NOTIFICACION

MAYRA OLIVIA GRANADOS CARRASCO, JOSEFINA CARVALLO COLIS, JESUS NORBERTO GRANADOS TALAMANTES y ROSA OLIVIA CARRASCO OLIVAS.

P R E S E N T E.-

En el expediente número 1619/15, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LICENCIADA DENISSE ALEXANDRA CALDERON RIVERA, EN SU CARACTER DE, SUBPROCURADORA AUXILIAR DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL CON JURISDICCION PARA EL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, en contra de JUAN CARLOS NARANJO CARVALLO, MAYRA OLIVIA GRANADOS CARRASCO, JESUS NORBERTO GRANADOS TALAMANTES, ROSA OLIVIA CARRASCO OLIVAS, JOSE LUIS NARANJO RIOS Y JOSEFINA CARVALLO COLIS, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

A sus autos el escrito de la Licenciada CONSEPCION MARQUEZ GARCIA, recibido el día veintisiete de enero del año que transcurre; como lo solicita, toda vez que se acreditó el desconocimiento del domicilio y lugar habitual de trabajo de los demandados MAYRA OLIVIA GRANADOS CARRASCO; JOSEFINA CARVALLO COLIS, JESUS NORBERTO GRANADOS TALAMANTES y ROSA OLIVIA CARRASCO OLIVAS, empláceseles al presente Juicio de CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR por medio de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de edición local, así como en el tablero de avisos de este Tribunal, señalándose el término de tres días más diez que le otorga este juzgado con la facultad concedida por el artículo 124 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, para que se apersonen a continuar el procedimiento en el lugar del juicio, apercibiéndolos de que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se les admitan promociones de fuera del lugar del litigio, y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, se les harán por medio de la lista, mientras no comparezcan por sí o por apoderado; haciéndoseles saber, además, que las copias de ley quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que el término concedido empieza a contar a partir del día siguiente hábil de la última publicación. Con fundamento en los artículos 123, 124 y 413 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. ----

N O T I F I Q U E S E:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado JAIME ENRIQUE DE LAS CASAS AIZPURU, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ.- LICENCIADO JAIME ENRIQUE DE LAS CASAS AIZPURU.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DE MARZO DEL 2016.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JAIME ENRIQUE DE LAS CASAS



JUAN CARLOS NARANJO CARVALLO
 -0-

908-23-25-27

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

**ANTONIO HERRERA ARCOS
y MARTHA PATRICIA FLORES PINEDA.
P R E S E N T E.-**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 05/13, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LICENCIADOS OSCAR Y PEDRO JAVIER AMBOS DE APELLIDOS REYES SARELLANO Y AARÓN DE LA GARZA MARTÍNEZ EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES DE ABC SERVICIOS Y CONSULTORIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, QUIEN A SU VEZ ES ADMINISTRADORA DE HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA EN CONTRA DE ANTONIO HERRERA ARCOS Y MARTHA PATRICIA FLORES PINEDA. EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.-

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día nueve de noviembre del año en curso, presentado por el Licenciado **MARTIN MARTÍNEZ SÁNCHEZ**, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, por las razones que expone y en virtud de que ya se dio contestación a los oficios girados a las diversas dependencias y empresas privadas, así como recabada la información testimonial, acreditando con ello el desconocimiento del domicilio y paradero actual de la parte demandada; consecuentemente, se autoriza emplazar a juicio a **ANTONIO HERRERA ARCOS y MARTHA PATRICIA FLORES PINEDA** por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Juzgado, a fin de que se le haga saber que los Licenciados **DAVID ALNAIR CHAVIRA HERNÁNDEZ y MARTIN MARTÍNEZ SÁNCHEZ**, en su carácter de apoderados legales de la persona moral denominada **CONSULTORES PROFESIONALES CORPORATIVOS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** quien a su vez es apoderada de **DESARROLLOS DE SISTEMAS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (DESSETEC)**, la cual por su parte es cesionaria de **HSBC MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA** en su carácter de fiduciaria en el fideicomiso **F/262323**, le está demandando en la **VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA**, reclamándole las prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda; asimismo, se les hace saber que se le concede un término de cinco días, a efecto de que conteste la demanda entablada en su contra, apercibida de presumir confesados los hechos que de dicha demanda dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado y se les apercibe que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, de conformidad con los artículos 119 inciso a), 123, 444 y 446 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFÍQUESE:

--- Así lo acordó y firma la **LICENCIADA KARLA ESMERALDA REYES OROZCO**, Titular del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, **LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA**, con quien actúa. **DOY FE.** ---
DOS RUBRICAS ILEGIBLES

Lo que se hace de su conocimiento, a fin de que de cumplimiento a lo antes ordenado.

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 02 DE MARZO DE 2016.
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**

LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA.

ANTONIO HERRERA ARCOS

-0-

910-23-25-27

"EDICTO DE NOTIFICACION"

**INES PEREZ LEGARDA
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 1747/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por **MELESIO MADRIGAL RAMIREZ**, en contra de **INES PEREZ LEGARDA**, existe un auto que a la letra dice:-----

--- A sus autos el escrito de **MELESIO MADRIGAL RAMIREZ**, recibido el veintidós de febrero del año en curso y atento a lo que solicita y tomando en consideración que se ha justificado fehacientemente el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, notifíquese la radicación del presente asunto a **INES PEREZ LEGARDA**, emplácese a dicha persona por medio de edictos en los términos del auto de radicación, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico que se edite en el lugar del juicio, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Se le hace saber al demandado que este Tribunal le concede un término de tres días más por razón de la distancia a partir de la última publicación para que comparezca ante el mismo a contestar la demanda u oponer excepciones, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por contestada presuntamente en sentido afirmativo los hechos de la misma que dejare de contestar, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Tribunal. Hágasele saber además, que deberá señalar domicilio en el lugar del juicio para oír y recibir notificaciones ya que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del mismo, y de no hacerlo las ulteriores que le resulten aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista en los estrados de este Tribunal, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado debidamente expensado por la ley. Lo anterior con fundamento en el artículo 123 y 124 del Código Procesal Civil. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFÍQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO **LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ**, Juez Provisional Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, quien actúa ante el secretario Projectista la LICENCIADA **LAURA YADIRA ORTA PEREZ** en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 267, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. **DOY FE.**-----
LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., 18 DE MARZO DEL 2016
LA SECRETARÍA PROJECTISTA
LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ



INES PEREZ LEGARDA

915-23-25-27

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

SAM NEANG SEOUN

P R E S E N T E.-

En el expediente número 848/14, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por **JAZMIN ROCIO NAVARRO SAUCEDO**, en contra de **SAM NEANG SEOUN**, existe un auto que a la letra dice:-----

--- ACUERDO.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

--- Por recibido el escrito que suscribe la C. **JAZMIN ROCIO NAVARRO SAUCEDO**, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita y toda vez que acreditó debidamente el desconocimiento general respecto del paradero, domicilio o lugar de trabajo de la C. **SAM NEANG SEOUN**, es procedente ordenar se le notifique del juicio de divorcio contencioso promovido por **JAZMIN ROCIO NAVARRO SAUCEDO** en contra de **SAM NEANG SEOUN**, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en los mismos términos en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, (DIARIO DE JUÁREZ, PERIÓDICO NORTE, HOY), además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal. Asimismo, hágasele saber al demandado que cuenta con el término de **TRES DÍAS**, para que de contestación a la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo dentro de dicho término será tenido presuntamente por confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se le recibirán promociones fuera del lugar del juicio; que las posteriores notificaciones, aún las que por Ley sean de carácter personal, se le harán por medio de lista, mientras que no comparezca al Juicio por sí o por medio de apoderado suficientemente expensado; que las copias de Ley quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, en la inteligencia de que el término para la contestación de la demanda empieza a correr a partir del día siguiente de la última publicación. Así mismo hágasele saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, tal y como lo ordena el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles. Lo anterior con Fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimiento Civil. **NOTIFÍQUESE:** Así, lo acordó y firma el Licenciado **JOSE LUIS ALMADA ORTIZ**, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NUMERO 49. CONSTE. SURTIO SUS EFECTOS EL DIA VEINTIDÓS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Clave: 2038 :jclf**
LICENCIADO JOSE LUIS ALMADA ORTIZ.- LICENCIADO DANIEL MORALES FLORES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE FEBRERO DEL 2016
EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LICENCIADO ERNESTO RODRIGUEZ GAMBOS



SAM NEANG SEOUN

-0-

918-23-25-27

Ecogas Mexico S. de R.L. de C.V. (Chihuahua)
Lista de Tarifas Máximas Autorizadas Cuarto Periodo Quinquenal

Cargo por:	Unidades	Periodicidad	Ene-Mar 2016	Abr-Dic 2016	Ene-Dic 2017	Ene-Dic 2018	Ene-Dic 2019	Ene-Dic 2020
Residencial	Pesos	Mensual	\$ 74.39	\$ 74.39	\$ 74.39	\$ 74.39	\$ 74.39	\$ 74.39
Com/Ind De 0.00 a 2,093.4 Gj	Pesos	Mensual	\$ 171.67	\$ 171.67	\$ 171.67	\$ 171.67	\$ 171.67	\$ 171.67
Com/Ind De 2,093.41 hasta 4,186.80 Gj	Pesos	Mensual	\$ 2,027.37	\$ 2,027.37	\$ 2,027.37	\$ 2,027.37	\$ 2,027.37	\$ 2,027.37
Com/Ind De 4,186.81 hasta 14,683.81 Gj	Pesos	Mensual	\$ 3,346.73	\$ 3,346.73	\$ 3,346.73	\$ 3,346.73	\$ 3,346.73	\$ 3,346.73
Com/Ind De 14,683.82 hasta 41,868 Gj	Pesos	Mensual	\$ 5,325.34	\$ 5,325.34	\$ 5,325.34	\$ 5,325.34	\$ 5,325.34	\$ 5,325.34
Com/Ind más 41,868.01 Gj	Pesos	Mensual	\$ 8,623.37	\$ 8,623.37	\$ 8,623.37	\$ 8,623.37	\$ 8,623.37	\$ 8,623.37
Industrial Off System	Pesos	Mensual	\$ 3,346.73	\$ 3,346.73	\$ 3,346.73	\$ 3,346.73	\$ 3,346.73	\$ 3,346.73
Distribución con Comercialización								
Residencial	Pesos/GJ	Mensual	\$ 99.14	\$ 121.36	\$ 121.36	\$ 121.36	\$ 121.36	\$ 121.36
Com/Ind De 0.00 a 2,093.4 Gj	Pesos/GJ	Mensual	\$ 28.61	\$ 76.38	\$ 76.38	\$ 76.38	\$ 76.38	\$ 76.38
Com/Ind De 2,093.41 hasta 4,186.80 Gj	Pesos/GJ	Mensual	\$ 17.93	\$ 38.04	\$ 38.04	\$ 38.04	\$ 38.04	\$ 38.04
Com/Ind De 4,186.81 hasta 14,683.81 Gj	Pesos/GJ	Mensual	\$ 14.50	\$ 14.57	\$ 14.57	\$ 14.57	\$ 14.57	\$ 14.57
Com/Ind De 14,683.82 hasta 41,868 Gj	Pesos/GJ	Mensual	\$ 8.16	\$ 8.21	\$ 8.21	\$ 8.21	\$ 8.21	\$ 8.21
Com/Ind más 41,868.01 Gj	Pesos/GJ	Mensual	\$ 6.47	\$ 6.50	\$ 6.50	\$ 6.50	\$ 6.50	\$ 6.50
Capacidad								
Residencial	Pesos/GJ	Mensual	\$ 49.57	\$ 60.68	\$ 60.68	\$ 60.68	\$ 60.68	\$ 60.68
Com/Ind De 0.00 a 2,093.4 Gj	Pesos/GJ	Mensual	\$ 14.30	\$ 38.19	\$ 38.19	\$ 38.19	\$ 38.19	\$ 38.19
Com/Ind De 2,093.41 hasta 4,186.80 Gj	Pesos/GJ	Mensual	\$ 8.97	\$ 19.02	\$ 19.02	\$ 19.02	\$ 19.02	\$ 19.02
Com/Ind De 4,186.81 hasta 14,683.81 Gj	Pesos/GJ	Mensual	\$ 7.25	\$ 7.29	\$ 7.29	\$ 7.29	\$ 7.29	\$ 7.29
Com/Ind De 14,683.82 hasta 41,868 Gj	Pesos/GJ	Mensual	\$ 4.08	\$ 4.10	\$ 4.10	\$ 4.10	\$ 4.10	\$ 4.10
Com/Ind más 41,868.01 Gj	Pesos/GJ	Mensual	\$ 3.23	\$ 3.25	\$ 3.25	\$ 3.25	\$ 3.25	\$ 3.25
Uso								
Residencial	Pesos/GJ	Mensual	\$ 49.57	\$ 60.68	\$ 60.68	\$ 60.68	\$ 60.68	\$ 60.68
Com/Ind De 0.00 a 2,093.4 Gj	Pesos/GJ	Mensual	\$ 14.30	\$ 38.19	\$ 38.19	\$ 38.19	\$ 38.19	\$ 38.19
Com/Ind De 2,093.41 hasta 4,186.80 Gj	Pesos/GJ	Mensual	\$ 8.97	\$ 19.02	\$ 19.02	\$ 19.02	\$ 19.02	\$ 19.02
Com/Ind De 4,186.81 hasta 14,683.81 Gj	Pesos/GJ	Mensual	\$ 7.25	\$ 7.29	\$ 7.29	\$ 7.29	\$ 7.29	\$ 7.29
Com/Ind De 14,683.82 hasta 41,868 Gj	Pesos/GJ	Mensual	\$ 4.08	\$ 4.10	\$ 4.10	\$ 4.10	\$ 4.10	\$ 4.10
Com/Ind más 41,868.01 Gj	Pesos/GJ	Mensual	\$ 3.23	\$ 3.25	\$ 3.25	\$ 3.25	\$ 3.25	\$ 3.25
Capacidad a usuarios conectados a Pemex								
Residencial	Pesos/GJ	Mensual	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Com/Ind De 0.00 a 2,093.4 Gj	Pesos/GJ	Mensual	\$ 0.67	\$ 0.68	\$ 0.68	\$ 0.68	\$ 0.68	\$ 0.68
Com/Ind De 2,093.41 hasta 4,186.80 Gj	Pesos/GJ	Mensual	\$ 0.67	\$ 0.68	\$ 0.68	\$ 0.68	\$ 0.68	\$ 0.68
Com/Ind De 4,186.81 hasta 14,683.81 Gj	Pesos/GJ	Mensual	\$ 0.67	\$ 0.68	\$ 0.68	\$ 0.68	\$ 0.68	\$ 0.68
Com/Ind De 14,683.82 hasta 41,868 Gj	Pesos/GJ	Mensual	\$ 0.67	\$ 0.68	\$ 0.68	\$ 0.68	\$ 0.68	\$ 0.68
Com/Ind más 41,868.01 Gj	Pesos/GJ	Mensual	\$ 0.67	\$ 0.68	\$ 0.68	\$ 0.68	\$ 0.68	\$ 0.68
Uso a usuarios conectados a Pemex								
Residencial	Pesos/GJ	Mensual	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Com/Ind De 0.00 a 2,093.4 Gj	Pesos/GJ	Mensual	\$ 0.67	\$ 0.68	\$ 0.68	\$ 0.68	\$ 0.68	\$ 0.68
Com/Ind De 2,093.41 hasta 4,186.80 Gj	Pesos/GJ	Mensual	\$ 0.67	\$ 0.68	\$ 0.68	\$ 0.68	\$ 0.68	\$ 0.68
Com/Ind De 4,186.81 hasta 14,683.81 Gj	Pesos/GJ	Mensual	\$ 0.67	\$ 0.68	\$ 0.68	\$ 0.68	\$ 0.68	\$ 0.68
Com/Ind De 14,683.82 hasta 41,868 Gj	Pesos/GJ	Mensual	\$ 0.67	\$ 0.68	\$ 0.68	\$ 0.68	\$ 0.68	\$ 0.68
Com/Ind más 41,868.01 Gj	Pesos/GJ	Mensual	\$ 0.67	\$ 0.68	\$ 0.68	\$ 0.68	\$ 0.68	\$ 0.68
Deposito para prueba de medidor								
Residencial	Pesos	Evento	\$ 288.10	\$ 288.10	\$ 288.10	\$ 288.10	\$ 288.10	\$ 288.10
Com/Ind De 0.00 a 2,093.4 Gj	Pesos	Evento	\$ 384.13	\$ 384.13	\$ 384.13	\$ 384.13	\$ 384.13	\$ 384.13
Com/Ind De 2,093.41 hasta 4,186.80 Gj	Pesos	Evento	\$ 480.16	\$ 480.16	\$ 480.16	\$ 480.16	\$ 480.16	\$ 480.16
Com/Ind De 4,186.81 hasta 14,683.81 Gj	Pesos	Evento	\$ 480.16	\$ 480.16	\$ 480.16	\$ 480.16	\$ 480.16	\$ 480.16
Com/Ind De 14,683.82 hasta 41,868 Gj	Pesos	Evento	\$ 480.16	\$ 480.16	\$ 480.16	\$ 480.16	\$ 480.16	\$ 480.16
Com/Ind más 41,868.01 Gj	Pesos	Evento	\$ 480.16	\$ 480.16	\$ 480.16	\$ 480.16	\$ 480.16	\$ 480.16

Ecogas Mexico S. de R.L. de C.V. (Chihuahua)
Lista de Tarifas Máximas Autorizadas Cuarto Periodo Quinquenal

Cargo por:	Unidades	Periodicidad	Ene-Mar 2016	Abr-Dic 2016	Ene-Dic 2017	Ene-Dic 2018	Ene-Dic 2019	Ene-Dic 2020
Conexión no estándar								
Residencial	Pesos/Metro	Cargo único	\$ 321.21	\$ 321.21	\$ 321.21	\$ 321.21	\$ 321.21	\$ 321.21
Comercial	Pesos/Metro	Cargo único	\$ 641.88	\$ 641.88	\$ 641.88	\$ 641.88	\$ 641.88	\$ 641.88
Industrial Menos de 4,186.80 GJoules	Pesos/Metro	Cargo único	\$ 967.88	\$ 967.88	\$ 967.88	\$ 967.88	\$ 967.88	\$ 967.88
Industrial 4,186.81 a 14,653.80 GJoules	Pesos/Metro	Cargo único	\$ 967.88	\$ 967.88	\$ 967.88	\$ 967.88	\$ 967.88	\$ 967.88
Industrial 14,653.81 a 41,868.00 GJoules	Pesos/Metro	Cargo único	\$ 967.88	\$ 967.88	\$ 967.88	\$ 967.88	\$ 967.88	\$ 967.88
Industrial Mas de 41,868.01 GJoules	Pesos/Metro	Cargo único	\$ 967.88	\$ 967.88	\$ 967.88	\$ 967.88	\$ 967.88	\$ 967.88
Cheque devuelto								
Residencial	Pesos	Evento						
Comercial	Pesos	Evento	20% o Mínimo					
Industrial Menos de 4,186.80 GJoules	Pesos	Evento	\$ 179.17	\$ 179.17	\$ 179.17	\$ 179.17	\$ 179.17	\$ 179.17
Industrial 4,186.81 a 14,653.80 GJoules	Pesos	Evento						
Industrial 14,653.81 a 41,868.00 GJoules	Pesos	Evento						
Industrial Mas de 41,868.01 GJoules	Pesos	Evento						
Cobranza								
Residencial	Pesos	Evento	\$ 192.08	\$ 192.08	\$ 192.08	\$ 192.08	\$ 192.08	\$ 192.08
Comercial	Pesos	Evento	\$ 192.08	\$ 192.08	\$ 192.08	\$ 192.08	\$ 192.08	\$ 192.08
Industrial Menos de 4,186.80 GJoules	Pesos	Evento	\$ 192.08	\$ 192.08	\$ 192.08	\$ 192.08	\$ 192.08	\$ 192.08
Industrial 4,186.81 a 14,653.80 GJoules	Pesos	Evento	\$ 192.08	\$ 192.08	\$ 192.08	\$ 192.08	\$ 192.08	\$ 192.08
Industrial 14,653.81 a 41,868.00 GJoules	Pesos	Evento	\$ 192.08	\$ 192.08	\$ 192.08	\$ 192.08	\$ 192.08	\$ 192.08
Industrial Mas de 41,868.01 GJoules	Pesos	Evento	\$ 192.08	\$ 192.08	\$ 192.08	\$ 192.08	\$ 192.08	\$ 192.08
Reconexión								
Residencial	Pesos	Evento	\$ 192.08	\$ 192.08	\$ 192.08	\$ 192.08	\$ 192.08	\$ 192.08
Comercial	Pesos	Evento	\$ 192.08	\$ 192.08	\$ 192.08	\$ 192.08	\$ 192.08	\$ 192.08
Industrial Menos de 4,186.80 GJoules	Pesos	Evento	\$ 192.08	\$ 192.08	\$ 192.08	\$ 192.08	\$ 192.08	\$ 192.08
Industrial 4,186.81 a 14,653.80 GJoules	Pesos	Evento	\$ 192.08	\$ 192.08	\$ 192.08	\$ 192.08	\$ 192.08	\$ 192.08
Industrial 14,653.81 a 41,868.00 GJoules	Pesos	Evento	\$ 192.08	\$ 192.08	\$ 192.08	\$ 192.08	\$ 192.08	\$ 192.08
Industrial Mas de 41,868.01 GJoules	Pesos	Evento	\$ 192.08	\$ 192.08	\$ 192.08	\$ 192.08	\$ 192.08	\$ 192.08

Costos trasladables:

Cargo por adquisición de gas: a los clientes con servicio de distribución con comercialización se aplicará un cargo por adquisición de gas (molécula) costo en que incurre el distribuidor y que será trasladado al usuario.

Cargo por servicio de transporte: al proporcionarse el servicio de transporte de gas, el costo correspondiente en que incurra el distribuidor, será trasladado al usuario.

Cargo por servicio de almacenamiento: cuando se proporcione el servicio de almacenamiento de gas, el costo correspondiente en que incurra el distribuidor será trasladado al usuario.

Cargo por importación: al proporcionarse el servicio de importación de gas, el costo correspondiente en que incurra el distribuidor, será trasladado al usuario.

Derecho municipal: está sujeto a las modificaciones en el régimen de impuestos en que incurra el distribuidor en base a la autorización del régimen impositivo local, estatal y federal, será trasladado al usuario.

IVA: 16% de cada peso facturado.

Notas aclaratorias:

El consumo de gas que se facturará al usuario será el resultado de multiplicar los metros cúbicos consumidos por el poder calorífico promedio por metro cúbico de gas suministrado. El permisionario podrá optar por facturar en tarifas equivalentes a metros cúbicos.

Cuota básica: se aplicará mensualmente a partir de que la línea de servicio instalada al usuario cuente con gas.

Cargo por cheque devuelto: será el equivalente al 20% del monto del cheque, y en ningún caso será inferior a \$179.17 M.N.

Todas nuestras tarifas se aplicarán de acuerdo con lo dispuesto por la Comisión Reguladora de Energía.

Chihuahua, Chih. A 09 de marzo de 2016

Ecogas México S. de R.L. de C.V.

Representante Legal

Marco Alberto Torres García

Rúbrica



**EDICTO DE NOTIFICACION
ULISES CHAMORRO CORRAL.**

En el expediente 740/2014, deducido del JUICIO de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por NORMA PORRAS HERNANDEZ, en contra de ULISES CHAMORRO CORRAL, se dictó una resolución que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

En cumplimiento a la sentencia emitida el día de hoy, se procede a proveer lo conducente a lo pedido por el Licenciado ALEJANDRO HERNÁNDEZ WONG, en su escrito recibido el día recibido en este juzgado el día catorce de mayo del año en curso, como lo pide y por ser el trámite procesal a seguir, se abre el juicio a prueba por el término común de veinte días, por lo que publíquese el presente proveído por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de los mismos en el tablero de avisos de este Tribunal. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 415 segundo párrafo y 499 del Código Adjetivo Civil.-----

NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma el Licenciada VICTORIA CEPEDA MONCAYO., Juez Provisional Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ELVA LELANY RAMIREZ CASTILLO, con quien actúa y da fe. DOY FE."-----

Lo que se hace saber a usted con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 8 DE FEBRERO DEL AÑO 2016
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO
DE LO FAMILIAR DISTRITO MORELOS

LIC. ELVA LELANY RAMIREZ CASTILLO.

ULISES CHAMORRO CORRAL 911-23-25

-0-

AVISO NOTARIAL

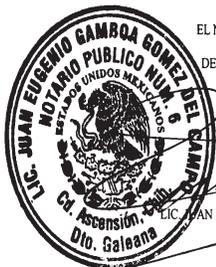
A LOS INTERESADOS EN LA SUCESIÓN A BIENES DEL

SEÑOR MARIO ALBERTO ATAYDE VENSOR TAMBIÉN CONOCIDO COMO MARIO ALBERTO ATAYDE

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que en esta Notaría a mi cargo se radicó la Sucesión In testamentaria a bienes del señor MARIO ALBERTO ATAYDE VENSOR TAMBIÉN CONOCIDO COMO MARIO ALBERTO ATAYDE de la que se tomó razón bajo el número 1,967 mil novecientos sesenta y siete, Volumen Tres de Registro de Actos fuera de Protocolo que se lleva en esta Notaría, el día dieciocho de Febrero del dos mil dieciséis. El inicio de tramite se hizo a solicitud de la ciudadana CRESCENCIA ROJAS MARTINEZ TAMBIEN CONOCIDA COMO CRECENCIA ROJAS MARTINEZ, por sus propios derechos y como apoderada de sus hijos EDUARDO ROJAS ATAYDE TAMBIEN CONOCIDO COMO EDUARDO ATAYDE, BARBARA MARIA ATAYDE, GRACIELA ROJAS ATAYDE TAMBIEN CONOCIDA COMO GRACIELA ROJAS con el objeto de iniciar trámite extrajudicial, de la sucesión in testamentaria a bienes del señor MARIO ALBERTO ATAYDE VENSOR TAMBIÉN CONOCIDO COMO MARIO ALBERTO ATAYDE, quien falleció el primero de ellos el día veintiocho de Marzo del dos mil trece en el Paso, Texas, Estados Unidos de Norteamérica. En el Acta respectiva se acreditó el parentesco y grado de las personas antes mencionadas con sus respectivas actas de nacimiento y acta de matrimonio bajo protesta de decir verdad, manifestó la apoderada que sus representados son hijos y que ellos son la totalidad de los descendientes en primer grado del de cujus.

Quien se considere con derecho a la herencia, tenga algún crédito o cualquier interés jurídico a cargo de la Sucesión, deberá comparecer ante el Suscrito Notario a la oficina ubicada en Calle Abasolo número 357, Colonia Centro, de la ciudad de Ascensión, Chihuahua, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la ultima publicación. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico El Diario del Noroeste y el Periódico Oficial del Estado.

Ascensión, Chihuahua, a siete de Marzo del dos mil dieciséis



EL NOTARIO PUBLICÓ NUMERO SEIS
DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA
ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. JUAN EUGENIO GAMBOA GÓMEZ DEL CAMPO

MARIO ALBERTO ATAYDE VENSOR

-0-

912-23-25

*** EDICTO DE REMATE. ***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 946/09, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LA C. OLGA PATRICIA MURILLO CASTILLO, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veinticinco de febrero del año en curso, presentado por la C. LICENCIADA PRISCILA SANCHEZ LUCERO, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en UNA VIVIENDA EN CONDOMINIO UBICADO EN LA CALLE GARCILASO DE LA VEGA NUMERO 14703 INTERIOR 14 EN EL FRACCIONAMIENTO CHIHUAHUA 2000 CONDOMINIO H-4 DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 121, a folio 126, del libro 3470 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$324,500.00 (TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$216,333.33 (DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA ONCE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA el presente proveído por MEDIO DE CEDULA, dada la rebeldía en que se constituyó, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
Clave: 1119

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 17 DE MARZO DEL 2016
LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.



OLGA PATRICIA MURILLO CASTILLO

-0-

913-23-25

EDICTOS DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 963/2014, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LA LIC. PRISCILA SANCHEZ LUCERO, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE LOS C.C. MANUEL ROBERTO ACOSTA RODRIGUEZ Y ORALIA CASTILLO NUÑEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por la LIC. PRISCILA SÁNCHEZ LUCERO, recibido el día dieciocho de febrero del año dos mil dieciséis, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA CALLE RUFINO TAMAYO NUMERO 6303 LOTE 2 MANZANA 17 ZONA 2 DE LA COLONIA ABUNDANCIA MUNICIPIO DE ALDAMA CON UNA SUPERFICIE DE 203.8200 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 114 FOLIO 116 DEL LIBRO 4243 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$296,850.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$197,900.00 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las TRECE HORAS DEL DÍA QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

NOTIFIQUESE: -----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.-----SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 10 DE MARZO DEL 2016

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA



Handwritten signature of Lic. Jessica Ivonne Sáenz García.

EDICTO DE NOTIFICACION

En el expediente número 568/15, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, promovido por JOSÉ EFRAÍN FLORES TORRES, POR SUS PROPIOS DERECHOS, ACREDITANDO LA POSESIÓN DE UN PREDIO RUSTICO DENOMINADO RANCHO AGUA AMARILLA, existe un auto que a la letra dice: ----- CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A CINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. ----- Por presentado el día catorce de diciembre del presente año, a las once horas con cinco minutos, escrito y documentos anexos, signado el primero por el C. JOSÉ EFRAÍN FLORES TORRES, por su propio derecho; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se le tiene promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-Perpetuum con el fin de acreditar la posesión de un predio rústico denominado "AGUA AMARILLA", ubicado en Temosachi, Chihuahua, con una superficie de 2,046-00-00 hectáreas, con los siguientes: -----

Table with columns: LADO (EST, PV), RUMBO, DISTANCIA, V, COORDENADAS (Y, X). It lists 17 points of a boundary with bearings and distances, and their corresponding Y and X coordinates. Total area: SUPERFICIE= 2,046-67-67.85.454 HAS

--- Dese publicidad a estas diligencias, mediante edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado; en un periódico de información de la Capital del Estado; en el tablero de avisos de este Juzgado y en los de la Presidencia Municipal de Temosachi, Chihuahua; notifíquese al Ministerio Público y Registrador de la Propiedad de este Distrito Judicial Guerrero para los efectos correspondientes; notificando oportunamente a los colindantes, cuyo domicilios son de: EJIDO HUIZOPA, municipio de Temosachi, Chihuahua, con domicilio en conocido en el poblado del ejido representado por el comisario ejidal; Autoridades de la Comunidad de Yepachi, municipio de Temosachi, Chihuahua, representado por las autoridades comunales, domicilio conocido en el poblado de comunidad de Yepachi; GUSTAVO y ALFONSO VEGA, con domicilio conocido en Temosachi, Chihuahua; por lo que gírese atento despacho con los insertos necesarios al Juez Menor Mixto de ciudad Madera, Chihuahua, para que en auxilio de las labores de este Juzgado lleve a cabo la notificación del auto de radicación a los mencionados colindantes; igualmente para que señale fecha y hora para el desahogo de la Testimonial e Inspección Judicial y lleve a cabo dichas audiencias, debiendo notificar a los colindantes y hacer del conocimiento de este Tribunal las fechas señaladas, para poder estar en aptitud de notificar al Registrador de la Propiedad de este Distrito Judicial Guerrero y al Ministerio Público. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle tercera, número 6 de esta ciudad de Guerrero, Chihuahua, autorizando al Licenciado JOSÉ GONZÁLEZ RUIZ en los más amplios términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, toda vez que su Cédula que lo acredita como Licenciado en Derecho se encuentra debidamente registrada en el sistema electrónico que para ese efecto lleva el Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----

NOTIFIQUESE: ----- - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO, Juez de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial Guerrero, en unión del Licenciado JOSÉ ZÚRIGA ZÁRATE, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. - - -

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A 18 DE FEBRERO DEL 2016.

LA SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY.



LICENCIADA ROSA MARÍA HOLGUÍN CHÁVEZ.

Handwritten signature of Lic. Rosa María Holguín Chávez.

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 190/2006, RELATIVO AL JUICIO INTESTAMENTARIO, PROMOVIDO POR VIRGINIA ACOSTA VILLAR A BIENES DE, ARTURO ACOSTA CHAVEZ Y MARIA ELENA VILLAR REALIVAZQUEZ, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

Agréguese el escrito de VIRGINIA ACOSTA VILLAR, presentado el veinticuatro de febrero del año en curso. Como lo solicita, se le tiene exhibiendo el avalúo relativo al inmueble que forma el caudal hereditario.-----

En razón de lo anterior, toda vez que en el auto de fecha doce de noviembre del año dos mil quince se autorizó al albacea que dicho bien se saque a remate para que el valor obtenido sea dividido entre los herederos, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en la calle Ignacio Comonfort número 6511 (seis mil quinientos once), lote 10 (diez), manzana 18 (dieciocho) de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 117.95 (ciento diecisiete punto noventa y cinco) metros cuadrados, y obra inscrito bajo el número 2438 (dos mil cuatrocientos treinta y ocho), a folios 147 (ciento cuarenta y siete), del libro 1937 (mil novecientos treinta y siete) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos.-----

Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$390,800.00 (TRESCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el precio fijado en el avalúo rendido y como postura legal la suma de \$260,533.33 (DOSCIENTO SESENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base.-----

Se señalan las diez horas del día ocho de abril del año dos mil dieciséis para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFÍQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----



CHIHUAHUA, A 14 DE MARZO DEL 2016.
LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

ARTURO ACOSTA CHAVEZ

-0-

917-23-25

CONVOCATORIA

Se cita a los accionistas de MERCANTIL AGRÍCOLA DELICIAS, S.A. DE C.V. para el **Viernes 15 de Abril del 2016 a las 12:00 horas P.M.** en el local de la Sociedad ubicado en Ave. Plutarco Elías Calles Oriente No. 1104 de la Ciudad de Delicias, Chihuahua, a la celebración de la **Asamblea General Ordinaria de Accionistas** que se desarrollara de acuerdo con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- I.- Nominamiento de escrutadores.
- II.- Lista de asistencia.
- III.- Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- IV.- Presentación del Balance General y Estado de Perdidas y Ganancias practicado en el Ejercicio del primero de Enero al 31 de Diciembre del 2015.
- V.- Informe del Comisario de la Sociedad.
- VI.- Discusión y aprobación en su caso del Balance General, Estado de Perdidas y Ganancias.
- VII.- Informe del Consejo de Administración
- VIII.- Proyecto de aplicación de la Utilidad generada en el Ejercicio.
- IX.- Nominamiento del Nuevo Consejo de Administración y Comisarios.
- X.- Asuntos Generales.

De conformidad con el Artículo 16 de los Estatutos, para asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad o en alguna Institución de Crédito, antes de la hora en que deba celebrarse dicha Asamblea, contra las acciones o certificados de depósito, se les expedirá una tarjeta de admisión que acredite su carácter de accionista y número de votos.

NOTA: En caso de no existir quórum legal, se cita en **SEGUNDA CONVOCATORIA** a las 13:00 horas p.m. del mismo día para celebrar la Asamblea General Ordinaria de Accionistas bajo el orden del día establecido en la **PRIMERA CONVOCATORIA.**

Cd. Delicias, Chih., a 15 de Marzo del 2016

MERCANTIL AGRÍCOLA DELICIAS
S.A. DE C.V.

C.P. Gilberto Terrazas Baeza
Presidente del Consejo de admón.

Ing. Arturo Grifé Alonso
Secretario del Consejo de Admón.

MERCANTIL AGRICOLA DELICIAS, S.A. DE C.V. 919-23

CONVOCATORIA

Se cita a los accionistas de **CENTRO DE DEPOSITO DELICIAS, S.A. DE C.V.** para el **Jueves 7 de Abril del año 2016 a las 10:00 horas** en el domicilio social, ubicado en Ave. Plutarco Elías Calles No. 1104, Sector Oriente, Ciudad Delicias, Chihuahua, para celebrar **Asamblea General Ordinaria de Accionistas**, la cual se desarrollara de acuerdo con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- I.- Designación de escrutadores, verificación del quórum e instalación de la Asamblea
- II.- Lectura del acta de la Asamblea anterior.
- III.- Informe del Presidente del Consejo de Administración.
- IV.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias del ejercicio social comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre del año 2015.
- V.- Informe del Comisario de la Sociedad.
- VI.- Elección del Consejo de Administración y Comisarios.
- VII.- Asuntos Generales.
- VII.- Clausura de la Asamblea

De conformidad con el artículo 29 de los Estatutos para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán estar inscritos en el libro de registro de acciones de la sociedad y presentar los títulos que amparen sus acciones o depositos en Instituciones de Crédito de la República Mexicana o del extranjero. Los depósitos de acciones podrán quedar comprobados mediante carta dirigida a la sociedad por la institución depositaria. La representación para concurrir a las Asambleas, podrá conferirse mediante poder general, especial o por simple carta poder.

NOTA: En caso de no existir quórum legal, se cita en **SEGUNDA CONVOCATORIA** a las 11:00 horas del mismo día para celebrar la Asamblea General Ordinaria de Accionistas bajo el orden del día establecido en la **PRIMERA CONVOCATORIA.**

Cd. Delicias, Chih., a 19 de Marzo del año 2016

ATENTAMENTE

CENTRO DE DEPOSITO DELICIAS, S.A. DE C.V.

Ing. José Alberto Cárdenas Seyffert
Presidente del Consejo de Administración

CENTRO DE DEPOSITO DELICIAS, S.A. DE C.V.

-0-

877-23

EDICTO DE NOTIFICACION

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 16 DE FEBRERO DEL 2016.

AL C. LUIS HOLGUIN HEREDIA.

C. SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS, EN LOS TERMINOS INDICADOS POR EL ARTICULO 177, SEGUNDO PARRAFO, DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

PRESENTE.-



LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.

En el expediente registrado con el número 897/14, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. FELIPE DE JESUS OLMOS GARCIA, en contra de los CC. LUIS HOLGUIN HEREDIA Y CRUZ PEREZ CUELLAR, existe un auto que a la letra dice:--

LUIS HOLGUIN HEREDIA

923-23-25-27

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A LOS SEÑORES: SERGIO ESCOBAR GOMEZ Y ARACELI TORRES GALINDO DE ESCOBAR

- - - EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 245/2013 RELATIVO A EL JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. MARTHA PATRICIA RUIZ CARRILLO, EN CONTRA DE: SERGIO ESCOBAR GOMEZ , ARACELI TORRES GALINDO DE ESCOBAR Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, se dictaron dos autos que a la letra dicen:--

- - -CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIS.

- - -Agréguese a los autos el escrito recibido el día cinco de febrero de dos mil dieciséis, presentado por el Licenciado ENRIQUE MAGDALENO OLMOS, y como lo solicita, con fundamento en el artículo 282 del Código Procesal Civil, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes, en el entendido de que el periodo probatorio empezará a correr, una vez que surta sus efectos la última publicación del presente proveído, en términos del artículo 499 del Código Adjetivo Civil, y hasta entonces este Tribunal estará en aptitud de proveer respecto de las pruebas ofrecidas por las partes. Notifíquese el presente proveído mediante cédula a la parte demandada, así como por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Juárez o en el Norte de esta ciudad, de conformidad con los artículos 497 y 499 del Citado Ordenamiento Legal.

-NOTIFIQUESE:-

- - -Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.

-RUBRICAS Y FIRMAS.-

Lo que se hace de su conocimiento y en via de notificación. CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A 12 DE FEBRERO DEL 2016

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL C. SECRETARIA DE ACUERDOS

CIHV/HM



AUTO INICIAL: " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Por presentado el escrito del SEÑOR FELIPE DE JESUS OLMOS GARCIA, documentos que acompaña y copias simples de traslado, con las copias simples de ley exhibidas. Fórtese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda.- Con el carácter que indica téngasele promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EN CONTRA DE LOS SEÑORES LUIS HOLGUIN HEREDIA COMO DEUDOR Y CRUZ PÉREZ CUELLAR, COMO GARANTE HIPOTECARIO, quienes pueden ser emplazados a juicio el primero de ellos en la CALLE IGNACIO ZARAGOZA NO. 2149 COLONIA MARGARITAS Y EL SEGUNDO EN LA CALLE QUINTA SAN JOSÉ NO. 3022 FRACCIONAMIENTO QUINTAS DE SAN JOSÉ Y/O CALLE LAURA NO. 1819 FRACCIONAMIENTO PUERTA DEL SOL TODOS DE ESTA CIUDAD, por el pago de las prestaciones a que se refiere y que indica en el capítulo de prestaciones de su Escrito de cuenta, por las razones de hecho y de derecho que hace valer. Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho. Así mismo se le hace saber a las partes que el presente juicio se rige por las disposiciones del DECRETO DE REFORMA NUMERO 608/03 VI. P. E., PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 01 DE MARZO DEL 2003, Y QUE INICIO VIGENCIA EL 02 DE MARZO DEL MISMO AÑO: Para lo cual se ordena inscribir de la presente demanda en lo conducente en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS en los términos de lo dispuesto por el artículo 2906 del Código Civil del Estado y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 449 que dispone: En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por el demandante.- En consecuencia gírese oficio al ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD y expídanse por duplicado a costa del interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, debiendo agregarse a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada que contenga los datos de su inscripción. Desde el día en que quede registrada la demanda el deudor se convierte en Depositario Judicial de la finca hipotecada de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma conforme a lo dispuesto por la Ley Sustantiva Civil del Estado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 451 y 452 del Código de Procedimientos Civiles del Estado reformado por el Decreto que se menciona. Con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado al demandado para que dentro del término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejen de contestar. Hágase saber a los demandados que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y de que las posteriores citas y notificaciones, aún las personales se le harán por lista en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado. Téngasele ofreciendo como pruebas de su parte las que cita en la última parte de su escrito de cuenta de las que se proveerá lo conducente en cuanto a su admisión y desahogo en su momento procesal oportuno. Así mismo hágasele saber al demandado que deberá de oponer las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los presupuestos procesales dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento, los cuales se resolverán en la audiencia de conciliación y Depuración procesal.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.- Para lo cual térnense los presente autos al C. Oficial Notificador Adscrito a la Central de Actuarios a fin de que se sirva hacer la notificación legal correspondiente al demandado.- Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en AVE. INSURGENTES NO. 2291 COLONIA PARTIDO ROMERO DE ESTA CIUDAD, y autorizando a los profesionistas que describe en el proemio de su escrito inicial.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista, la LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

SERGIO ESCOBAR GOMEZ

-0-

922-23-25

Presidencia Municipal
Cd. Guerrero, Chih.

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE LA C. SYLVIA TINAJERO ALVAREZ, PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO DENTRO DEL FUNDO LEGAL DE LA CIUDAD DE GUERRERO, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 377.30 METROS CUADRADOS, Y CON UNA CONSTRUCCION DE 240.56 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

Table with 4 columns: LADOS, RUMBOS, DISTANCIAS, COLINDANCIAS. Contains details for lots 1-4 including bearings, distances, and adjacent properties like CALLE JOAQUIN TERRAZAS and TERRENO MUNICIPAL.

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1491 A FOJAS NÚMERO 16 DIECISEIS, EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 15:21 HORAS, DEL DÍA 10 DE FEBRERO DE 2016. EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH., A 10 DE FEBRERO DE 2016

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

MUNICIPIO DE GUERRERO
ALLENDE Y DR. BRONDO S/N
CD. GUERRERO, CHIH. C.P. 31680
TELS. (635) 586-0244, (635) 586-0262
Y (635) 586-0076

LIC. LUIS SALDANA CARRASCO
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

SILVIA TINAJERO ALVAREZ -0- 892-23-25

Presidencia Municipal
Cd. Guerrero, Chih.

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE EL C. MANUEL SOTO FLORES PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN BARRIO EL RANCHITO DE CD. LA JUNTA, MUNICIPIO Y DISTRITO DE GUERRERO, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 171.22 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

Table with 4 columns: LADOS, RUMBOS, DISTANCIAS, COLINDANCIAS. Contains details for lots 1-4 including bearings, distances, and adjacent properties like CALLE 24 A and CALLE CUAUHTEMOC.

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1486 A FOJAS NÚMERO 13 A TRECE, EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 12:30 HORAS, DEL DÍA 04 DE SEPTIEMBRE DE 2015. EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH., A 26 DE FEBRERO DE 2016

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. EFRÁIN HERNÁNDEZ CABALLERO

LIC. LUIS SALDANA CARRASCO
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

MANUEL SOTO FLORES -0- 898-23-25

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL, DISTRITO
JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA.

C. C. FEDERICO MODESTO LUJAN Y SOCORRO DOMINGUEZ ACOSTA.
LUGAR DONDE SE ENCUENTREN.

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL EXPEDIENTE
NÚMERO 676/2014, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LA C.
MARIA LUISA MODESTO LUJAN EN CONTRA DE FEDERICO MODESTO LUJAN, SOCORRO
DOMIGNEZ ACOSTA Y C. ENCARGADA AL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE
ESTE DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, CHIHUAHUA, SE DICTÓ UN AUTO QUE
LITERALMENTE DICE: - - - - -

A sus autos en el Expediente número 676/2014, el escrito
presentado ante este H. Juzgado el día veinticinco de febrero del año en
curso, por parte de la C. LICENCIADA GUADALUPE ROSSELL MONTES, y como lo
solicita, y por ser el momento procesal oportuno, se abre el juicio a
prueba por QUINCE DIAS comunes a las partes, atento a lo dispuesto por
el artículo 264 e en relación con el artículo 281 y 282 del Código de
Procedimientos Civiles en Vigor. Y toda vez que de autos se desprende
que se ha acreditado del desconocimiento del domicilio de la demandada
el C. FEDERICO MODESTO LUJAN Y C. SOCORRO DOMINGUEZ ACOSTA; notifíquese
el presente proveído a la parte demandada por medio de Cédula que deberá
de fijarse en los Tableros de Avisos de este Tribunal, así como en el
Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en
siete días, lo anterior con fundamento en el Numeral 499 del
Ordenamiento Legal de la Materia, haciéndoles saber a la demandada que
el término iniciara a partir del día siguiente hábil de la última
publicación de los Edictos ordenados. - - - NOTIFIQUESE: - - -
Así, lo acordó y firma el C. LIC. JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO,
Juez de Primera Instancia Civil Jiménez, Chihuahua del Distrito Judicial
Jiménez, en unión de la Secretaria de Acuerdos la C. LIC. IVONNE
MARGARITA CAMACHO ESPINOZA, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - -
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS,
CON EL NÚMERO 31. CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL DÍA CUATRO DE MARZO
DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE. - - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VÍA DE NOTIFICACIÓN, PARA LOS
EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CD. JIMENEZ, CHIH. A 09 DE MARZO DEL 2016
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO

LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA.



FEDERICO MODESTO LUJAN -0- 921-23-25

Presidencia Municipal
Cd. Guerrero, Chih.

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN
VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE PRODUCTORES DEL VALLE DE
SANTIAGO S.P.R. DE R.L. (representado por José Luis Vázquez García) PRESENTA ANTE
ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL
DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN PEDERNALES,
MUNICIPIO DE GUERRERO, CHIHUAHUA DENTRO DEL FUNDO LEGAL Y DISTRITO DE
GUERRERO, CON UNA SUPERFICIE DE 15,705.55 METROS CUADRADOS, CON LAS
SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

Table with 4 columns: LADOS, DISTANCIAS, RUMBOS, COLINDANCIAS. Contains details for lots 1-10 including bearings, distances, and adjacent properties like ROBERTO COSS ACOSTA and CALLE SIN NOMBRE.

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1494, A FOJAS
NÚMERO 17 - A, EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A
LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 01 DE MARZO DEL 2016. EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ
SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES
CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH., A 01 DE MARZO DE 2016

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. EFRÁIN HERNÁNDEZ CABALLERO

LIC. LUIS SALDANA CARRASCO
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

PRODUCTORES DEL VALLE DE SANTIAGO S.P.R. DE R.L. 920-23-25

* E D I C T O D E R E M A T E . *

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 539/12, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE VIVIANA ESPARZA PALAFOX Y LUIS ALONSO GONZALEZ SOTO, existe un auto que a la letra dice.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. A sus autos el escrito el dieciséis de febrero del año en curso presentado por el LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, y como lo solicita procedáse al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en FINCA URBANA UBICADA EN CALLE RINCONADA DE LA SIERRA DEL ROSARIO NUMERO 4604 DEL FRACCIONAMIENTO RINCONADAS DE LA SIERRA VI ETAPA B DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 181.5700 METROS CUADRADOS, EL CUAL SE ENCUENTRA INSCRITO BAJO EL NUMERO 16 A FOLIO 16 DEL LIBRO 4226 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, DISTRITO MORELOS. Con las siguientes medidas y colindancias:

- 1 AL 2 FRENTE L.C. 9.0600 METROS CON CALLE RINCONADA DE LA SIERRA DEL ROSARIO.
- 2 AL 3 DERECHO 21.5000 METROS CON LOTE 4.
- 3 AL 4 FONDO L.C. 7.8300 METROS CON LOTE BANDA MUNICIPAL LOTE 1-B.
- 4 AL 1 IZQUIERDO 21.5000 METROS CON LOTE 2. CLAVE CATRALSTAL: 430-103-003.

Anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$1,385,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$923,333.32 (NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las once horas del día veintinueve de marzo de dos mil dieciséis, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. Así mismo, se habilitan días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos ordenados, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído, con fundamento en el artículo 69 del Código de Procedimientos Civiles y 14 Constitucional, lo anterior en virtud de que el Periódico Oficial del Estado es editado los días miércoles y sábados de cada semana. Expídanse los edictos correspondientes. NOTIFÍQUESE:

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO . CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL DÍA SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN.- LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG. SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 10 DE MARZO DEL 2016
SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG



VIVIANA ESPARZA PALAFOX

-0-

939-23-25

Presidencia Municipal
Cd. Guerrero, Chih.

E D I C T O

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE EL C. MARIA DALILA RASCON PEREZ PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN COLONIA SAN RAFAEL, CIUDAD GUERRERO, MUNICIPIO DE GUERRERO, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 1,043.00 METROS CUADRADOS, Y UNA CONSTRUCCION DE 25.27 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1 - 2	SE-16-08-11	39.70. METROS	CALLE SIN NOMBRE
2 - 3	SW-70-46-57	25.55 METROS	CALLE SIN NOMBRE
3 - 4	NW-17-05-46	41.00 METROS	EMILIANO JAVALERA
4 - 1	NE-73-41-27	26.20 METROS	CALLE SIN NOMBRE

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1483 A FOJAS NÚMERO 12 DOCE, EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 11:12 HORAS, DEL DÍA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2015. EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH., A 10 DE FEBRERO DE 2016

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. EFRÁIN HERNÁNDEZ CABALLERO



LIC. LUIS SALDANA CARRASCO
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

MARIA DALILA RASCON PEREZ
-0-

904-23-25

Presidencia Municipal
Cd. Guerrero, Chih.

E D I C T O

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE EL C. OSCAR RAMOS HERNANDEZ PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN COLONIA EL CONSUELO, CIUDAD GUERRERO, MUNICIPIO DE GUERRERO, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 889.88 METROS CUADRADOS, Y UNA CONSTRUCCION DE 250.41 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1 - 2	NW-71-34	27.95 METROS	CAMINO CONSUELO- SAN RAFAEL
2 - 3	NE-04-35	26.37 METROS	MIGUEL LEDEZMA
3 - 4	NE-89-36	30.15 METROS	ALMA AIDA CASAVANTES VALENCIA
4 - 1	SW-09-14	35.80 METROS	DIANA YANETH CARDONA RAMOS

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1481 A FOJAS NÚMERO 11 ONCE, EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 10 DE FEBRERO DE 2016. EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH., A 10 DE FEBRERO DE 2016

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. EFRÁIN HERNÁNDEZ CABALLERO



LIC. LUIS SALDANA CARRASCO
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

OSCAR RAMOS HERNANDEZ

-0-

903-23-25

**Presidencia Municipal
Cd. Guerrero, Chih.**

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE EL C. **JESUS ALFONSO GOMEZ DOMINGUEZ** PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN CALLE 23 A No. 409 DE CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE **149.66 METROS CUADRADOS**, Y UNA CONSTRUCCION DE **108.55 METROS CUADRADOS**, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1 - 2	OESTE	10.80 METROS	CALLE 23-A
2 - 3	NORTE	14.00 METROS	CARLOS QUEZADA PEREZ
3 - 4	ESTE	10.85 METROS	ALFREDO GALAVIZ DOMINGUEZ
4 - 1	SUR	14.00 METROS	SONIA PEREGRINO

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. **1485** A FOJAS NÚMERO **13** TRECE, EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. **8**, A LAS **10:15 HORAS**, DEL DÍA **03 DE SEPTIEMBRE DE 2015**. EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH., A 26 DE FEBRERO DE 2016

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. EFRÁIN HERNÁNDEZ CABALLERO



LIC. LUIS SALDAÑA CARRASCO
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

JESUS ALFONSO GOMEZ DOMINGUEZ 899-23-25
-0-

**Presidencia Municipal
Cd. Guerrero, Chih.**

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE LA C. **MARIA GUADALUPE ROJO GUTIERREZ** PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN COLONIA LOMAS DEL SOL, CD. LA JUNTA, MUNICIPIO DE GUERRERO, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE **407.83 METROS CUADRADOS**, Y UNA CONSTRUCCION DE **107.50 METROS CUADRADOS**, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1 - 2	NW-27-00	20.00 METROS	LOTE BALDIO
2 - 3	NE-63-00	20.00 METROS	MARIA DOLORES DOMINGUEZ SIERRA
3 - 4	SE-27-00	20.00 METROS	ORALIA CASTILLO LEDEZMA
4 - 1	SW-63-00	20.80 METROS	CALLE NO REELECCION

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. **1482** A FOJAS NÚMERO **11-A** ONCE, EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. **8**, A LAS **10:30 HORAS**, DEL DÍA **31 DE AGOSTO DE 2015**. EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH., A 10 DE FEBRERO DE 2016

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. EFRÁIN HERNÁNDEZ CABALLERO



LIC. LUIS SALDAÑA CARRASCO
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

MARIA GUADALUPE ROJO GUTIERREZ 901-23-25
-0-

**Presidencia Municipal
Cd. Guerrero, Chih.**

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE LA C. **NICOLASA MEDINA PARRA** PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN COLONIA LOMAS DEL SOL, CD. LA JUNTA, MUNICIPIO DE GUERRERO, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE **1,444.50 METROS CUADRADOS**, Y UNA CONSTRUCCION DE **250.00 METROS CUADRADOS**, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1 - 2	SW-49-00	45.00 METROS	CALLE 10A
2 - 3	NW-41-00	32.10 METROS	CALLE SURTIDOR
3 - 4	NE-49-00	45.00 METROS	HUGO SAENZ MEDINA
4 - 1	SE-41-00	32.10 METROS	CALLE POLANCO

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. **1484** A FOJAS NÚMERO **12** A DOCE, EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. **8**, A LAS **11:30 HORAS**, DEL DÍA **02 DE SEPTIEMBRE DE 2015**. EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH., A 10 DE FEBRERO DE 2016

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. EFRÁIN HERNÁNDEZ CABALLERO



LIC. LUIS SALDAÑA CARRASCO
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

NICOLASA MEDINA PARRA -0- 900-23-25

**Presidencia Municipal
Cd. Guerrero, Chih.**

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE LA C. **CLAUDIA ISELA NEAVE RENOVA** PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN CALLE TALLERES No. 41, CD. LA JUNTA, MUNICIPIO DE GUERRERO, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE **131.44 METROS CUADRADOS**, Y UNA CONSTRUCCION DE **98.00 METROS CUADRADOS**, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1 - 2	NE-57-00	11.45 METROS	CALLE TALLERES
2 - 3	SE-33-00	11.50 METROS	NORBERTO GONZALEZ GARCIA
3 - 4	SW-57-00	11.45 METROS	SALVADOR UBALDO RASCON MUÑOZ
4 - 1	NW-33-00	11.50 METROS	MIGUEL ARMENDARIZ CARDENAS

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. **1489** A FOJAS NÚMERO **15** QUINCE, EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. **8**, A LAS **14:20 HORAS**, DEL DÍA **09 DE FEBRERO DE 2016**. EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH., A 10 DE FEBRERO DE 2016

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. EFRÁIN HERNÁNDEZ CABALLERO



LIC. LUIS SALDAÑA CARRASCO
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

CLAUDIA ISELA NEAVE RENOVA -0- 902-23-25

SENTENCIA

Juzgado Primero Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- VISTOS para RESOLVER en DEFINITIVA los autos que integran el JUICIO de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por el señor JOSÉ ENRIQUE TRUJILLO MARTÍNEZ y la señora MARÍA ÁNGELA CORRAL YÁÑEZ, según el expediente número 2016/2009; y,

**RESULTANDO
CONSIDERANDO
RESUELVE:**

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor JOSÉ ENRIQUE TRUJILLO MARTÍNEZ y la señora MARÍA ÁNGELA CORRAL YÁÑEZ, el día Trece de Junio de mil novecientos ochenta y seis, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de ésta Ciudad.

TERCERO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil .

CUARTO.- Se aprueba el convenio celebrado por los cónyuges, por lo que se les ordena que lo cumplan en su integridad.

QUINTO.- En cuanto cause ejecutoria esta Sentencia Definitiva, mándese oficio, con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, así como al C. Encargado del Registro Civil de la Ciudad, para los efectos precisados en la parte considerativa de esta resolución. En el entendido de que el número de acta es el 1688, del libro número 681, folio número 582 de la sección de matrimonios de la Primera Oficialía del Registro Civil de ésta Ciudad.

NOTIFIQUESE:

Así lo resolvió y lo firma, el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, que da fe. Doy fe.

En Ciudad Juárez, Chihuahua, siendo el cuatro de marzo del año dos mil diez, la C. LICENCIADA ALICIA LUNA ORTEGA, Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria de Acuerdos quien da fe, por ausencia accidental de la titular, y conforme a lo establecido por los artículos 177, 179 y 188 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y los artículos 72, 76 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, hago constar, para los efectos legales conducentes que la sentencia definitiva pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida en forma alguna por las partes. Conste.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Vista la constancia que antecede, de la que se desprende que la sentencia definitiva pronunciada en el presente asunto no fue recurrida por las partes y en la que se decretó la disolución del vínculo matrimonial que unió al señor JOSE ENRIQUE TRUJILLO MARTINEZ y a la señora MARIA ANGELA CORRAL YÁÑEZ, de conformidad con lo establecido por los artículos 102, 113, 114, 397 fracción II, 822 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se declara que la misma ha causado ejecutoria para los efectos legales conducentes.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con la C. LICENCIADA ALICIA LUNA ORTEGA, Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria de Acuerdos quien da fe, por ausencia accidental de la titular, y conforme a lo establecido por los artículos 177, 179 y 188 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y los artículos 72, 76 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles. DOY FE.

JOSÉ ENRIQUE TRUJILLO MARTÍNEZ

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	<i>\$ 35.01</i>
<i>Costo de la Suscripción anual</i> <i>(Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)</i>	<i>\$2,112.45</i>
<i>Costo de la Suscripción semestral</i> <i>(Del 1ro. de enero al 30 de junio)</i> <i>(Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)</i>	<i>\$1,056.43</i>
<i>Publicación de otras resoluciones o</i> <i>documentos conforme a la Ley, por</i> <i>renglón.</i>	<i>\$6.93</i>
<i>Anexo que exceda de 96 páginas</i>	<i>\$35.20</i>
<i>Balances, cortes de caja y demás</i> <i>publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	<i>\$861.74</i>
<i>Media página</i>	<i>\$430.87</i>
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato</i> <i>digital c/ejemplar</i>	<i>\$25.67</i>

Todo mas un 4% de impuesto universitario
Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua

AVISO
IMPORTANTE

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS
ENCARGADO

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL
POR VIA ELECTRÓNICA

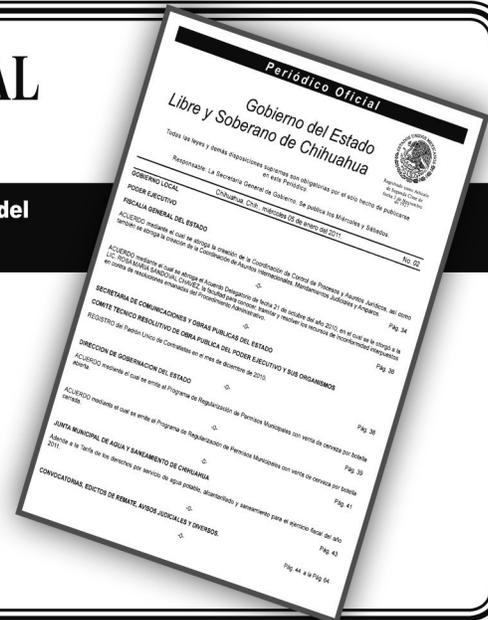
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: www.chihuahua.gob.mx.

**Pestaña: Institucional / Gaceta Oficial / Periódico Oficial /
Selecciona el año y mes a consultar.**

*** Edición electrónica con carácter oficial.**
(a partir del 30 de junio del 2013)



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS
ENCARGADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx